

# LIBRO PEDAGÓGICO

MATERIALES PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL AULA



## MOMENTO CONSTITUYENTE

DEL PUEBLO A LA CIUDADANÍA



# Restos

¿ENCONTRAMOS LOS PELOS DE LA VERGÜENZA  
LAS ESCAMAS OSEAS DE UNA VERDAD AGRIETADA

LA VÉRTEBRA DE NUESTRA HISTORIA?

¿ESTABA EN ALGÚN LUGAR DEL TERRITORIO  
LA MANO DE LA JUSTICIA O SOLO SEREMOS PASTO Y GENTE  
QUE ESCOBILLA SUS  
TRAJES?

¿ALGO DE VALIENTES PLAQUETAS QUEDARÁ  
EN LA SANGRE FRESCA -ALGUNAS PALABRAS-  
O SOLO SEREMOS PALAS DE SEPULTUREROS?

LOS NIÑOS CORREN EN BUSCA DEL TESORO ESCONDIDO  
DE SU PASADO.

¿LOS DETENDREMOS?

SI

LOS ARROJARON AL MAR  
Y NO CAYERON AL MAR  
CAYERON SOBRE NOSOTROS

(MARZO DEL 2001)

ELVIRA HERNÁNDEZ  
DE ACTAS URBE, SANTIAGO, 2013

Momento Constituyente. Del pueblo a la ciudadanía

# **LIBRO PEDAGÓGICO**

## **MATERIALES PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA EN EL AULA**



# **MOMENTO CONSTITUYENTE**

DEL PUEBLO A LA CIUDADANÍA



Libro Pedagógico

**Libro Pedagógico**  
**Materiales para la formación ciudadana en el aula**  
**2017**

**CONCEPTO Y DISEÑO PEDAGÓGICO**  
**Equipo Archivo Central Andrés Bello**

Alejandra Araya Espinoza  
Andrea Durán Rivera  
Nathaly Calderón Millán  
Sebastián Salinas Sáenz

**Equipo Facultad Filosofía y Humanidades**

Alicia Sánchez Rojas  
Álvaro Ramis Olivios  
Ernesto Águila Zúñiga  
Fernanda Gutiérrez Alarcón

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

**Portada:** Andrea Durán Rivera  
**Cuerpo:** Sebastián Salinas Sáenz

**EDICIÓN Y REVISIÓN DE TEXTOS**

Alejandra Araya Espinoza  
Nathaly Calderón Millán  
Fernanda Gutiérrez Alarcón  
Alicia Sánchez Rojas  
Magdalena Vio Valenzuela

**FOTOGRAFÍAS**

**Colección Archivo Fotográfico del**  
**Archivo Central Andrés Bello**

**ISBN**

978-956-19-1032-4

**Nota:**

- Fotografía de portada: Antonio Quintana. Intervención gráfica: Andrea Durán.
- Los créditos de la exposición, en tanto autores de concepto, contenidos, textos y museografía se encuentran en la solapa de este libro.
- La paleta de colores y tipografía están basadas en la museografía de la exposición *Momento Constituyente. Del pueblo a la ciudadanía.*

# ÍNDICE

Formar para la ciudadanía en un Momento Constituyente. Alejandra Araya y Álvaro Ramis.	5
Introducción al libro. ¿Cómo se usa este material pedagógico? Nathaly Calderón y Fernanda Gutiérrez.	7
<b>1. MOMENTO CONSTITUYENTE, CONCEPTOS PARA UNA REFLEXIÓN EN EL AULA</b>	
Presentación a la exposición	13
¿Por qué tenemos una Constitución?	15
Representación	21
Propiedad y Soberanía	27
La Ley, la Letra y la Voz	33
Igualdad	39
Libertad	45
<b>2. EXPERIENCIAS DE CIUDADANÍA EN LA ESCUELA</b>	
Proyectos y experiencias de ciudadanía en la escuela. Criterios y principios didácticos. Ernesto Águila.	51
Un plan para el ejercicio de una ciudadanía crítica, abierta y creativa. Liceo CEIA, Pedro Aguirre Cerda.	54
Participación y democracia en la escuela. Liceo San Miguel, Santiago.	56
Formar ciudadanos para una participación colectiva y comprometida. Liceo Octavio Palma Pérez, Arica .	58
Dialogos Participativos, Instituto Regional de Adultos, San Miguel.	60
Diversidad, participación y representación. Escuela Centenario de la República de Chile, Iquique.	62
<b>3. GLOSARIO. TÉRMINOS CONSTITUCIONALES BÁSICOS</b>	65
<b>4. BIBLIOGRAFÍA</b>	71
<b>5. AGRADECIMIENTOS</b>	73



# MOMENTO CONSTITUYENTE

---

DEL PUEBLO A LA CIUDADANÍA

# FORMAR PARA LA CIUDADANÍA EN UN MOMENTO CONSTITUYENTE

*¿Si no realizamos la igualdad y la cultura dentro de la escuela, dónde podrán exigirse esas cosas?*

Gabriela Mistral

Nuestro país se encuentra en un momento de intensas deliberaciones sobre nuestras normas comunes. Lo que se busca en este momento es reconocer y afianzar los valores que compartimos como sociedad. Se trata de controversias fundamentales, que atañen a diferentes campos de la vida pública, y especialmente al ámbito de la educación escolar. Una convicción compartida que emerge en este proceso es la necesidad de formar una ciudadanía autónoma y responsable que nos permita construir democracia, así como un Estado Social de derecho. Educar personas autónomas, capaces de tener criterio y pensamiento propio y fundamentado, abiertas al debate, a las posturas diversas, a reconocer errores, capaces de cooperar de forma inteligente permite construir una cultura cívica basada en la confianza. Sobre esta base será posible crear juntos una sociedad capaz de valorar la participación política como un bien común que contribuya a crear un bienestar social.

Por este motivo, la formación ciudadana se observa como una necesidad primordial en el siglo XXI. Esto explica la importancia de la nueva Ley N° 20.911, promulgada en marzo de 2016, que pide a todos los establecimientos escolares reconocidos por el Estado incluir, en todos los niveles de enseñanza, un *“Plan de Formación Ciudadana”* que integre las definiciones curriculares nacionales en esta materia. Además, esta nueva legislación mandató al MINEDUC la presentación al Consejo Nacional de Educación de una nueva asignatura de *“Educación Ciudadana”* o *“Formación Ciudadana”*, la cual será implementada en 3° y 4° medio en los años venideros, probablemente desde 2019. Se reconoce así que para formar buenos ciudadanos y buenos profesionales es indispensable asignar un espacio claro y explícito en el

currículum educativo, ya que una *“transversalidad”* mal definida diluye este objetivo hasta su virtual desaparición.

Para algunos la nueva asignatura de *“Educación Ciudadana”* debería asumir algunos elementos de la antigua Educación Cívica, pero habría que decir que la formación ciudadana va más allá de la civilidad. En el antiguo modelo el alumno era preparado para ser útil a la nación y al Estado. En el nuevo enfoque se reconoce prioritariamente a un sujeto libre, que debe aportar al bien común, pero también puede manifestar expectativas, anhelos, búsquedas individuales o colectivas en coherencia con su proyecto de vida individual. Es también relevante, en el siglo XXI, incorporar en la educación pública y de manera transversal como valores fundamentales, en tanto mínimos universales exigibles, a los Derechos Humanos que traspasan fronteras, definiciones políticas y valoraciones religiosas. Dentro de ese marco, cada cual está llamado a elegir razonablemente su propia perspectiva, dar cuenta de su propia opinión, formular sus propios juicios. Esa es una dimensión personal e intransferible, pero que tiene que ser razonable, comunicable, abierta a otros puntos de vista, y dispuesta tanto a confrontar miradas como a ceder cuando sea correcto y necesario.

Para eso la escuela debe motivar compromiso del estudiantado, su capacidad de participar, de investigar, de generar diálogos, de manifestar su opinión, pero también de respetar la opinión ajena, de buscar acuerdos y argumentar sus posiciones. Implementar los planes de formación ciudadana exige un liderazgo educativo dispuesto a fortalecer estas experiencias, confiando en la comunidad escolar. Es clave el compromiso del director

y del equipo directivo, para motivar y dar espacio a la creatividad de los profesores y los alumnos. Si el equipo directivo se compromete, los docentes y estudiantes van a poder desplegar sus capacidades en esta materia. Esta es la lógica que anima la elaboración de los Planes de ciudadanía a nivel escolar: la democracia se aprende ejerciendo la democracia. Por eso los aprendizajes de la vida ciudadana se deben realizar al interior de las prácticas pedagógicas cotidianas. No se trata de una actividad adicional, sino que en cada asignatura se pueden sugerir criterios, generar hábitos y desarrollar habilidades en este campo.

Este material pedagógico se inscribe dentro de dicho espíritu y de dos iniciativas que la Universidad de Chile está impulsando en el ámbito de la formación ciudadana y que pensamos rendiría más frutos si se encontraban en el diálogo: el acompañamiento a establecimientos educacionales en sus planes de formación ciudadana por parte de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y la muestra *Momento Constituyente. Del Pueblo a la Ciudadanía*, del Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones y la Facultad de Derecho, experiencia anclada en el nuevo proyecto de extensión de la Sala Museo Gabriela Mistral emplazada en la Casa Central de la Universidad de Chile, en pleno barrio cívico.

Quisimos mostrar cómo los planes de formación para la ciudadanía pueden contribuir y reconfigurar los sentidos de una escuela pública democrática, participativa e inclusiva, a partir de una mirada integral, con ideas y reflexiones que provienen de los contextos educativos y sus actores. Aquí encontrará una pequeña selección de ideas que nacen de los planes que fueron diseñados por equipos de gestión de escuelas y liceos del país, con acompañamiento del programa de Educación Continua para el Magisterio (PEC) de la Universidad de Chile. De esta manera, podemos constatar cómo las escuelas y liceos del país, elaboran sus planes de formación ciudadana acorde a las necesidades de cada comunidad educativa. Cada proyecto ha sido articulado con los

momentos de la muestra y los procesos educativos de la escuela, para reflexionar y repensar una educación pública basada en la democracia y la garantía de los derechos.

Los planes que se muestran, aunque constituyen sólo una breve muestra, expresan la urgente necesidad de construir una base de valores compartidos, que fortalezcan los recursos morales de los que dispone nuestra sociedad. Se trata de buenas prácticas que buscan crear espacios de deliberación que construyan pueblo y ciudadanía, y no masa, que fortalezcan la intersubjetividad y no se disgreguen en la suma de las subjetividades. Tal vez esta es una de las claves de nuestros fracasos actuales y una pieza indispensable para hacer posible una economía y una política de las que nos sintamos orgullosos y esperanzados.

Creemos también que el cruce de experiencias, permite conectar espacios y generar un movimiento que vaya, desde la comunidad de la escuela a la Sala Museo Gabriela Mistral en la Casa Central de la Universidad de Chile, en tanto espacio público crítico que se abre a todos y todas para acoger y dar resonancia a los momentos constituyentes que se producen en la cotidianeidad, toda vez que cada uno de nosotros se reconoce en otro cuando conoce los trazos de sus escrituras en el tiempo, en los proyectos exitosos y fracasados, en los momentos de guerra y los de paz, en las tensiones, en las posibles soluciones, en la creación y en el arte, en general, de vivir en sociedad.

### **ALEJANDRA ARAYA**

Directora Archivo Central Andrés Bello y  
Sala Museo Gabriela Mistral  
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones  
Universidad de Chile

### **ÁLVARO RAMIS**

Coordinador Área de Formación para la Ciudadanía  
Programa de Educación Continua para el Magisterio  
Universidad de Chile

# INTRODUCCIÓN AL LIBRO

## ¿CÓMO USAR ESTE MATERIAL PEDAGÓGICO?

Este material pedagógico es una herramienta que propone contenidos, reflexiones y discusiones en virtud de apoyar a los profesores y estudiantes en los procesos de formación y autoformación ciudadana. Esta propuesta de carácter única pone en diálogo dos experiencias: de un lado, la exposición *Momento Constituyente. Del Pueblo a la Ciudadanía*, en la Sala Museo Gabriela Mistral, proyecto a cargo del Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile; de otro, el apoyo al Plan Nacional de Formación Ciudadana en escuelas y liceos públicos del país, que fue implementado por el Programa de Educación Continua de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. En este proyecto se vincularon estas unidades académicas para construir un material pedagógico crítico-reflexivo y transversal que fuese capaz de transmitir al mundo educativo el momento de transformaciones que actualmente vive nuestro país.

El presente material se ha nutrido de la experiencia del área educativa del Archivo Central Andrés Bello, cuyo proyecto se posiciona desde la educación patrimonial concibiéndola como una herramienta que permite a los estudiantes comprenderse en su dimensión histórica y ser capaces de entender su realidad para transformarla. Los recorridos mediados para escolares que se realizan en la sala tienen un carácter dialógico y propositivo, apelando al desarrollo del pensamiento crítico. Las preguntas y reflexiones que han surgido desde los visitantes han servido

para la formulación de las actividades propuestas. Tanto la temática de la muestra como la propuesta metodológica para los recorridos pretenden ser un aporte en la formación ciudadana gatillando las discusiones necesarias para tomar conciencia de los temas que nos afectan. Los museos toman cada vez más fuerza como espacios que complementan la educación formal, en ese sentido, poner a disposición de los profesores material pedagógico asociado a la exposición *Momento Constituyente. Del Pueblo a la Ciudadanía*, resulta de gran importancia para la continuidad del trabajo en virtud del aprendizaje significativo de los estudiantes. En el presente proyecto, se conjugan, por una parte, las propuestas de la museología crítica, en que el museo se posiciona como un espacio de reflexión y formación de opinión pública. Y de otro lado, nos situamos desde la pedagogía crítica y la educación patrimonial para fomentar la reflexión, el diálogo y el pensamiento crítico en los estudiantes.

Esta experiencia piloto se visibiliza y concreta en un material didáctico dúctil, que puede ser utilizado de diferentes maneras: en unidades de contenidos específicos, actividades de reflexión grupal o individual, para comprensión y análisis de contenidos; y por supuesto, como aporte a la didáctica de cualquier asignatura o iniciativa que tenga el interés de fortalecer la formación ciudadana de nuestro país. Aquí se encontrarán contenidos, imágenes, fichas y actividades adaptables según la creatividad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La **primera parte** contiene los planteamientos de la muestra *Momento Constituyente. Del pueblo a la ciudadanía* junto a una serie de actividades de reflexión dirigidas a profesores, estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. En este apartado se dan a conocer las seis estaciones que estructuran la exposición: ¿Por qué tenemos una constitución?, Representación, Propiedad y Soberanía; La Ley, la Letra y la Voz, Igualdad y Libertad. El tránsito a través de estos conceptos en compañía de imágenes de la muestra, pretenden hacernos dialogar y problematizar las líneas básicas de nuestra vida en común.

En el interior del libro se encuentra un conjunto de seis fichas prepicadas que replican cada una de las estaciones con su imagen y actividad asociada. Estas fueron diseñadas con el objetivo de entregar a los profesores un material fácilmente manipulable que facilite diversas modalidades y experiencias de uso. Es posible también, entregar dicha tarea a los estudiantes.

La **segunda parte** introduce los criterios y principios didácticos con los cuales fue desarrollado el Plan Nacional de Formación Ciudadana, implementado por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile; seguido de este punto, se presenta una selección de proyectos y experiencias, diseñados por equipos de gestión de Escuelas y Liceos del país durante dicho proceso de formación nacional, esto en el marco de la ley 20.911 que instala la obligatoriedad del Plan de Formación Ciudadana. Esta parte se vincula temáticamente con las estaciones de *Momento Constituyente* y tiene por objetivo compartir diferentes experiencias con otras comunidades educativas, aportando con posibles ideas o modelos de trabajo que contribuyan en la reconfiguración de sentidos, el fomento de miradas inclusivas y participativas que integren a todos los actores de la escuela.

Finalmente, se encontrará un “glosario de términos” recurrentes que pertenecen a la muestra, y que sabemos, también estuvieron presentes en las actividades de reflexión

y en las discusiones surgidas en el proceso de elaboración de los proyectos antes descritos. Este glosario tiene por objetivo, aportar con estos conceptos claves cuyo diseño permite que los profesores lo utilicen como estimen conveniente.

Esperamos que este material sea de gran utilidad para profesores, estudiantes y para la comunidad educativa en general, nos interesa fomentar y apoyar las discusiones y reflexiones en virtud de los cambios que el país necesita en el ámbito de la educación y la formación ciudadana.

**NATHALY CALDERÓN MILLÁN**

Unidad de Educación  
Archivo Central Andrés Bello  
Universidad de Chile

**FERNANDA GUTIÉRREZ ALARCÓN**

Departamento de Estudios Pedagógicos  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad de Chile

## SALA MUSEO GABRIELA MISTRAL

La Sala Museo Gabriela Mistral es un proyecto institucional dependiente de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, cuya gestión y concepto está a cargo del Archivo Central Andrés Bello. Fue inaugurada el 3 de diciembre del año 2015.

Se ubica dentro de la Casa Central, edificio emblemático de la institucionalidad cultural republicana, el cual empezó a construirse en 1863 para albergar las dependencias principales de nuestra casa de estudios, fundada en 1842.

El nombre del espacio es un homenaje a la primer poeta latinoamericana en recibir el Premio Nobel y rememora tres hitos de su relación con la Universidad de Chile: 1923, reconocimiento de su calidad de profesora; 1954, creación del grado Doctor Honoris Causa para ella

-siendo la primera en recibirlo-; y 1957, velatorio de sus restos en el Salón de Honor del Palacio Universitario, única persona en recibir tal homenaje y oportunidad en que cientos de miles de personas entraron a darle un sentido adiós.

En concordancia con la misión y la visión de la Universidad de Chile, el propósito de la Sala Museo es contribuir al desarrollo cultural del país y aportar al pensamiento crítico constituyéndose en un espacio de opinión pública por medio de acciones que promueven la interacción con el medio social. Ello se concreta en exhibiciones temporales que visibilizan y ponen en valor los tesoros patrimoniales de nuestra casa de estudios mediante curatorías interdisciplinarias. Este espacio ha sido concebido como un lugar de encuentro y creación que interpela tanto al pasado como al presente.

### INFORMACIÓN AL VISITANTE

**Dirección:** Casa Central de la Universidad de Chile, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago. Metro Universidad de Chile, línea 1.

**Contacto telefónico:** (56) 229781071

**Correo electrónico:** [archivo.central@uchile.cl](mailto:archivo.central@uchile.cl)

**HORARIO:** martes a viernes, 10:00 a 17:00 hrs.

**ENTRADA LIBERADA**

### Recorridos mediados

Se dispone de un servicio de recorridos gratuitos, las que pueden solicitarse al correo electrónico: [archivo.central@uchile.cl](mailto:archivo.central@uchile.cl). Tienen una duración aproximada de 45 minutos.

### EXPOSICIÓN ACTUAL

**MOMENTO CONSTITUYENTE. DEL PUEBLO A LA CIUDADANÍA**

26 de abril de 2017 a junio de 2018



**1. MOMENTO  
CONSTITUYENTE,  
CONCEPTOS PARA UNA  
REFLEXIÓN EN EL AULA**





# MOMENTO CONSTITUYENTE

DEL PUEBLO A LA CIUDADANÍA

## PRESENTACIÓN A LA EXPOSICIÓN

La muestra *Momento Constituyente. Del pueblo a la ciudadanía* propone articular en un mismo espacio, la noción de momento, en tanto tiempo acotado en que las acciones dan peso e importancia a la necesidad de cambios, y lo constituyente, que apela a los actores que deben establecer, disponer o fundar alguna cosa, en este el cuerpo legal llamado Constitución.

*Momento Constituyente* es la posibilidad de construir una instancia en que el espectador, el público, el lector y el visitante, pueda comprender que cada Constitución da cuenta y es el resultado de un proceso social, político y cultural, las más de las veces, en la historia de nuestro país, de signo violento.

Decir *Momento Constituyente* es también una oportunidad para debatir las líneas básicas de la vida en común. Son momentos en que el pueblo discute y

define la forma y modo de su unidad política, definiendo el ordenamiento general de las relaciones sociales. Para ello, *Momento Constituyente* reúne piezas de diversa naturaleza organizadas en torno a conceptos/temas fundamentales que permiten pensar en la relación entre procesos sociales, sujetos colectivos e individuales y las discusiones a que convoca un cambio constitucional: Representación, propiedad, soberanía, igualdad, libertad. Palabras que pueden ser leídas de múltiples manera.

¿Por qué tenemos una Constitución? La decisión de conformarnos como República, de construir un Estado Nacional no fue un proceso natural y tampoco la decisión de todos y todas. Podríamos no tener Constituciones, pero las tenemos. *Momento Constituyente. Del pueblo a la ciudadanía*, es un espacio para acercarse a nuestra historia y las constituciones como posibilidades. Lo que hubo siempre, pudo ser de otro modo y lo de hoy podría ser diferente.

# BANDO

EL DIRECTORIO SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE

CON ACUERDO DEL CABILDO HA RESUELTO LO SIGUIENTE

**S**IENDO acreedores los defensores de la PATRIA y en especial los que le restituyen su seguridad en los actuales apuros á la mas distinguida gratitud del Estado, se declarará que todos los soldados oficiales y comisionados militares que se distinguen en la presente defenza serán premiados en quanto alcancen las facultades del erario; pero especial y determinadamente se les señalan todas las haciendas, ganados y aperos secuestrados á los enemigos de la causa pública que existen en las provincias y no estén enagenados. Item todas las casas y fincas de la misma clase Item todo lo que pertenesca en el llano de Maypú y que riega ó debe regar el canal de S. Carlos. Item todas las propiedades, muebles, ysemovientes que por derecho de guerra puedan pertenecer, y adquirirse por el Estado. Para el cumplimiento de esta solemne é indefectible promesa se nombra en comision al Estado Mayor del Egercito, quien procederá á repartir las tierras y demas fondos según los informes que entro de diez dias después de la victoria y extincion del enemigo le presentarán los tres primeros oficiales de cada cuerpo, de los soldados, y demas individuos que se han distinguido en el servicio: y para calificar el mérito de dichos tres oficiales informantes, lo hará el Estado Mayor con informe del General, y de la division. Dicha comision dividirá los fondos, y ganados á proporción del mérito de los agraciados, y á mas de esto repartirá en nombre de las autoridades de honor que se preparan á los cuerpos, é individuos que merecieron en perpetuo monumento de su valor, constancia y heroísmo, que se quese por bando fixese, imprimase, circulese á todos los puntos de las provincias. Dado en el palacio directorial de Santiago de Chile el 1818.—Luis de la Cruz.—Manuel Rodríguez.

**BANDO: EL DIRECTORIO SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE**

Manuel Rodríguez y Luis de la Cruz, 1818.  
Colección Domingo Edwards Matte.  
Archivo Central Andrés Bello, Universidad de Chile

# ¿POR QUÉ TENEMOS UNA CONSTITUCIÓN?

*“En un sentido amplio, genérico, “constitución” expresa la manera de estar conformado algo, la estructura de un ser cualquiera. En sentido formal e instrumental, la Constitución es la norma jurídica fundamental y predominantemente escrita que regula de manera sistémica, el Estado, su gobierno, los derechos esenciales de las personas y que tiene supremacía”* (Hernán Molina, Derecho Constitucional, 1998).

La discusión constitucional está en el comienzo de cualquier intento por regular el poder político y social. Los autores suelen hablar de la “constitución de los antiguos” como aquel “razonamiento profundo sobre las condiciones indispensables para individuar y configurar un orden significativo en el plano colectivo, capaz de sostenerse y desarrollarse en el tiempo” (Paolo Grossi, Constitución, Trotta, 2001).

A partir de la segunda mitad del siglo XVII comienza a desarrollarse lo que se suele llamar la “constitución de los modernos” entendida ésta ya no sólo como una determinada organización política (en el sentido de un orden formado, compuesto, constituido) sino que enfatiza su naturaleza de ser un límite, una garantía frente al poder. Las constituciones nacen, así, como actos donde los ciudadanos revisan la forma en cómo están limitando el poder general. El constitucionalismo, como puede verse, es decididamente liberal pues defiende un modelo de contención al poder y de acentuación de los derechos individuales.

Los **Momentos Constituyentes** en las constituciones liberales han estado fuertemente asociados a procesos revolucionarios o que apelan a la **revolución** como argumento legitimador. De dichos procesos se han extraído importantes cartas de derechos que restringen el poder del Estado, en favor de los derechos y libertades de las personas, como la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de 1789 luego de la Revolución Francesa, y las Declaraciones de Independencia de las nuevas naciones Americanas desde 1810 las que, junto con las primeras proclamas, bandos y panfletos de las facciones en pugna, son textos-actores que crean nuevos imaginarios políticos en nuestro horizonte cultural: **República, patria, Estado, nación, pueblo, ciudadano**. Ellas representan un nuevo paradigma sobre los derechos de la ciudadanía y del rol del Estado en la protección de esas prerrogativas.

Una Constitución no tiene como único objetivo la limitación del poder estatal y la definición de la organización del Estado. Una Constitución también corresponde a un conjunto de reglas y principios referidos a la relación del ciudadano con el poder estatal y a sus derechos fundamentales, de modo que posibilita la convivencia social.

## ¿POR QUÉ TENEMOS UNA CONSTITUCIÓN?

**PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE.**

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO.

LA fuerza ha sido la razon suprema que por mas de treientos años ha mantenido al nuevo-mundo en la nesecidad de venerar como un dogma la usurpacion de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus mas grandes debéres. Era preciso que algun dia llegase el término de esta violenta sumision: pero entretanto era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrilego á sus pretensiones, y no hace mas que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reserbado al siglo 19 el oír á la América reclamar sus derechos sin ser delincuente y mostrar que el periodo de su sufrimiento no podía durar mas que el de su debilidad. La revolucion del 18 de Septiembre de 1810 fué el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos á que lo llamaba el tiempo y la naturaleza: sus habitantes han probado desde entónces la energia y firmeza de su voluntad, arrostrando las visicitudes de una guerra en que el gobierno español ha querido hacer vér que su política con respecto á la América sóbrevivirá al transtorno de todos los abusos. Este último desengaño les ha inspirado naturalmente la resolucion de separarse para siempre de la Monarquía Española, y proclamar su INDEPENDENCIA á la faz del mundo. Mas no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocacion de un Congreso Nacional que sancione el voto público; hemos mandado abrir un *gran registro* en que todos los Ciudadanos del Estado sufraguen por *si mismos* libre y expontaneamente por la necesidad urgente de que el gobierno declare en el dia la Independencia ó por la dilacion ó negativa: y habiendo resultado que la universalidad de los Ciudadanos está irrevocablemente desidida por la afirmativa de aquella proposicion, hemos tenido á bien en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los Pueblos, declarar solemnemente á nombre de ellos en presencia del Altísimo, y hacer saber á la gran confederacion del género humano que el territorio continental de Chile y sus Islas adyacentes forman de hecho y por derecho un Estado libre Independiente y Soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que mas convenga á sus intéréses. Y para que esta declaracion tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un Pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado: comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo, y el decoro de las armas de la PATRIA; y mandamos que con los libros del *gran registro* se deposite la Acta original en el archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule á todos los Pueblos, Exércitos y Corporaciones para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la emansipacion de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepcion á 1 de Enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la Nacion y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra.

Bernardo O'Higgins

Miguel Zañartu

Hipólito de Villegas

José Ignacio Zenteno

**PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE. BERNARDO O' HIGGINS, MIGUEL ZAÑARTU, HIPÓLITO DE VILLEGAS, JOSÉ IGNACIO ZENTENO.**

1818. Colección Edwards.

Archivo Central Andrés Bello, Universidad de Chile,

# ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN

**EN GRUPOS O DE MANERA INDIVIDUAL OBSERVA LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA, LEE ATENTAMENTE, REFLEXIONA Y COMENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- A) ¿HABÍAS ESCUCHADO HABLAR DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA? ¿QUÉ IDEAS Y OPINIONES TE SURGEN LUEGO DE LEER EL DOCUMENTO? ¿QUIÉNES PARTICIPARON EN SU ELABORACIÓN? ¿QUÉ PIENSAS DE ELLOS?
- B) ¿CONOCES UNA CONSTITUCIÓN? ¿QUÉ ES PARA TÍ UNA CONSTITUCIÓN? ¿POR QUÉ CREES QUE TENEMOS UNA CONSTITUCIÓN? ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA QUE PUEDE TENER UNA CONSTITUCIÓN EN UNA SOCIEDAD? ¿QUIÉNES CREES QUE DEBERÍAN PARTICIPAR EN SU ELABORACIÓN? ¿POR QUÉ?

Nuestra Constitución vigente fue promulgada en 1980, y aunque reformada en el 2005, su legitimidad ha sido puesta en tela de juicio al haber sido elaborada por un grupo reducido y en Dictadura.

¿Sabías que como país el año 2016, se realizó un Proceso Constituyente como mecanismo de cambio constitucional que incorporó discusión pública sobre los asuntos constitucionales, permitiendo el diálogo y la convergencia para la construcción de acuerdos de las personas sobre la Constitución?. Fue un proceso abierto a la ciudadanía, por cuanto los ciudadanos participaron para incidir en la discusión constitucional por medio de los diferentes espacios de participación contemplados para ello.

Si quieres saber más sobre este proceso:  
[WWW.UNACONSTITUCIONPARACHILE.CL](http://WWW.UNACONSTITUCIONPARACHILE.CL)



**REPRESENTACIÓN**



**CANTINA ¿SOMOS O NO SOMOS?**

Antonio Quintana, 1945.

Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile

## ¿QUÉ CONFLICTO VIENE A RESOLVER UNA CONSTITUCIÓN? ¿QUÉ ES UNA NACIÓN RESPECTO DE UNA CONSTITUCIÓN? ¿QUÉ NOS REPRESENTA Y QUIÉN NOS REPRESENTA? ¿QUÉ QUIERE DECIR REPRESENTACIÓN? ¿ES NECESARIA LA MEDIACIÓN IMPLICADA EN LA REPRESENTACIÓN?

Un 21 de abril de 1844 la monarquía española reconoció por medio de un tratado “*como nación libre, soberana e independiente a la República de Chile compuesta de los países [sic] especificados en su ley constitucional*”, esto es, el territorio señalado por la Constitución de 1833. Se cumplía de este modo con lo que Andrés Bello señalara en su importante y primer trabajo sobre derecho internacional, respecto a que el reconocimiento de un **nuevo Estado** implicaba aceptar que existían asociaciones de hecho, con autoridades establecidas para dirigir a sus miembros y dueña de un territorio. La **Independencia** se entendió como un **Momento Constituyente**: “*La independencia de la nación consiste en no recibir leyes de otra, y su soberanía en la existencia de una autoridad suprema que la dirige y representa*” (Andrés Bello, Principios de derechos de gentes, 1832, en la Parte Primera, Estado de Paz).

La **soberanía**, en el modelo de la modernidad occidental, es el poder y autoridad que se transfiere a otros: un cuerpo, un jefe o una forma constituida a su arbitrio para que regule el ejercicio de las autoridades investidas y de leyes a todos los ciudadanos. Pero ¿quiénes transfieren ese poder? ¿A quiénes pertenece? ¿Los ciudadanos sienten las leyes como suyas? Las constituciones del siglo XIX definieron los poderes que asumirán la representación de un sujeto llamado **nación**. Así lo señaló un impreso chileno de 1825, la “*nación se halla constituida en Congreso*”. Una Constitución podía decir que el **gobierno es democrático representativo**, pero el **sujeto político** estaba constituido por pocos, mayoritariamente hombres, con propiedades, casados y alfabetizados.

La representación parece ser de importancia sólo en momentos de paz. Las armas son una fuerza protagónica en la historia de Chile, adoptando la forma de guerras civiles y revoluciones y, por tanto, han servido para implementar nuevas constituciones, como las de 1833 y la de 1980. Es así como los grupos vencedores se apropian del poder constituyente porque se auto-otorgan la facultad para establecer una Constitución. E incluso construyen un imaginario que los legitima al apelar a la Independencia o a la defensa del **pueblo** que originaría ese histórico momento constituyente. Actualmente, cuando pensamos en la democracia la reducimos inmediatamente al mecanismo de las elecciones y somos testigos de un alto abstencionismo al momento de **votar**. No es difícil recordar la frase “no nos representan” para declarar la relación que cada cual siente respecto de la clase política. O bien no es extraño escuchar a quienes definen la práctica de votar como equivalente a elegir la marca de cualquier producto en un supermercado, pues sus vidas seguirán siendo como son.

Hoy contamos con una Constitución vigente, reformada en 1989 y en 2005. Para algunos las modificaciones son de tal envergadura que puede decirse que en realidad hicieron de la del 1980 una nueva Constitución. A pesar de ello, no se puede desconocer que los cuestionamientos parecen estar en una curva ascendente lo que nos alerta a retomar las preguntas que resuenan en el concepto de **representación** que ha estado en la voz manifestante de varios grupos de ciudadanos que la reconocen en crisis. Es ahí donde los nuevos debates cobrarán forma y mostrarán que somos capaces de organizarnos por la fuerza de nuevas razones.

## REPRESENTACIÓN



**PLAZA DE ARMAS DE SANTIAGO, ELECCIONES 1958.**

Antonio Quintana, c. 1960.

Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile.

## ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN

**EN GRUPOS O DE MANERA INDIVIDUAL OBSERVA ATENTAMENTE LA FOTOGRAFÍA “ELECCIONES 1958” DE ANTONIO QUINTANA, REFLEXIONA Y COMENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- A) ¿QUIÉNES APARECEN EN LA FOTOGRAFÍA Y QUÉ ELEMENTOS LLAMAN TU ATENCIÓN?
- B) EN NUESTRO ACTUAL SISTEMA POLÍTICO ELEGIMOS A NUESTROS REPRESENTANTES A TRAVÉS DEL VOTO. ¿QUÉ SIGNIFICA PARA TI SER REPRESENTADO/A? ¿CREEES QUE NUESTROS REPRESENTANTES SE HACEN CARGO DE LOS TEMAS QUE A TÍ TE AFECTAN? ¿CREEES QUE NECESITAMOS REPRESENTANTES? ¿POR QUÉ?
- C) LAS PERSONAS SON RESPONSABLES PENALMENTE DESDE LOS 14 AÑOS, Y SOLO A LOS 18 AÑOS PUEDEN VOTAR. ¿QUÉ OPINAS DE ESTA AFIRMACIÓN? ¿CONSIDERAS QUE EXISTE UNA EDAD ADECUADA PARA SER RESPONSABLE DE NUESTROS ACTOS Y OPINIONES? ¿SIENTES QUE TUS OPINIONES SON ESCUCHADAS? ¿POR QUÉ?
- D) LAS MUJERES CONSIGUIERON QUE SE LES RECONOCIERA SU DERECHO A SUFRAGIO SINO HASTA 1934 (ELECCIONES MUNICIPALES) Y 1949 (ELECCIONES PRESIDENCIALES), AUNQUE EJERCIERON SU DERECHO A VOTO POR PRIMERA VEZ EN 1952. ESTA SITUACIÓN NO HA SIDO LA ÚNICA EN QUE LAS MUJERES HAN DEBIDO LUCHAR PARA SER ESCUCHADAS, EN LA ACTUALIDAD ¿CONSIDERAS QUE EN LA ACTUALIDAD LAS MUJERES SON REPRESENTADAS Y ESCUCHADAS EN LOS TEMAS QUE LAS AFECTAN DIRECTAMENTE? ¿POR QUÉ?

En términos de representación en la escuela, hoy en día todos los establecimientos que reciben financiamiento del Estado deben tener un Consejo escolar. Se trata de un espacio de representación de la comunidad escolar integrado por la dirección, un/a representante del Sostenedor, un/a representante del Consejo de Profesores, el o la presidente del Centro de Padres y Apoderados, y el presidente del Centro de Estudiantes y un representante de los asistentes de la educación.

SI QUIERES SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA, CONSULTA LA LEY 19.979 EN:  
[WWW.LEYCHILE.CL](http://WWW.LEYCHILE.CL)



**PROPIEDAD  
Y SOBERANÍA**



**ARICA, NIÑOS CON CUADERNOS.**

Autor Desconocido, 1920-1930.

Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile.

## ¿QUÉ RELACIÓN EXISTE ENTRE LA SOBERANÍA, EL TERRITORIO Y LA PROPIEDAD? ¿ES EL TERRITORIO PROPIEDAD DE LA NACIÓN? ¿POR MEDIO DE QUÉ MECANISMOS SE ENTREGA TAL PODER? ¿EL ESTADO ES SOBERANO O PROPIETARIO? ¿ES EL ESTADO EL PRIMER PROPIETARIO?

¿Es el Estado propietario o soberano? El Estado es soberano sobre todo territorio de la Nación, en ejercicio de esta soberanía dicta leyes, entre ellas, las relativas a la adquisición y ejercicio del derecho de propiedad, así como sus límites. El Estado es propietario residual, pues según el artículo 590 del Código Civil, “*son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño*”, bajo estas circunstancias actúa como un ente privado.

En escala de los particulares, es el derecho de propiedad el que nos permite actuar como soberanos respecto de aquellos bienes de los que somos dueños, libremente, dentro de los límites determinados por la ley. Ahora, ¿en qué medida la propiedad privada puede inhibir el ejercicio de la soberanía del Estado sobre su territorio? El artículo 19 numeral 24 de nuestra Constitución, consagra como derecho de toda persona el de propiedad sobre toda clase de bienes, corporales e incorporales, amparando su resguardo con el mecanismo del “recurso de protección” ante cualquier acción u omisión, ilegal o arbitraria que implique privación, perturbación o amenaza. El Estado sólo podrá disponer de esa propiedad, cuando lo exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del

patrimonio ambiental y mediante el mecanismo de la **expropiación**, fuera de esos casos, la propiedad privada es un límite al ejercicio de las atribuciones del Estado. Lo señalado demuestra la **tensión** existente entre la **propiedad privada** y la **soberanía territorial** del Estado. La propiedad, en cuanto manifestación de libertad, es, sin embargo, contradictoria: a la vez que es signo de soberanía, es también causa de **desigualdad**. Aquella dicotomía es la que ha permitido que algunos se refieran a ella simplemente como “el terrible derecho”.

La existencia misma del Estado está vinculada a la dominación de un territorio, la que puede originarse por medio de una **ocupación** pacífica o una **conquista** bélica. En el territorio de la nación, el Estado ejerce soberanía, que refiere al uso monopólico, es decir, exclusivo y excluyente de la fuerza por una entidad, por ejemplo, un Rey; ello a través de la entrega que cada sujeto hace del uso de la coerción en forma individual, a cambio de la protección que este ofrecía. También sabemos que el **territorio** y la **nación** pueden cambiar, extenderse o reducirse, y el plural redefinir el concepto de Estado-Nación heredado del siglo XIX, consolidado a partir de guerras, la del “Pacífico” por el Norte, y la de la “Pacificación de la Araucanía”, por el Sur, en nuestro mapa contemporáneo.

## PROPIEDAD Y SOBERANÍA



**DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.**

Autor Desconocido, 1954.

Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile.

## ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN

EN GRUPOS O DE MANERA INDIVIDUAL OBSERVA ATENTAMENTE LA FOTOGRAFÍA “DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE” DE ANTONIO QUINTANA, REFLEXIONA Y COMENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- A) ¿QUIÉNES APARECEN EN LA FOTOGRAFÍA? ¿EN QUÉ LUGAR SE ENCUENTRAN? ¿QUÉ ELEMENTOS LLAMAN TU ATENCIÓN?
- B) NUESTRA ACTUAL CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE EL AGUA PUEDE SER PROPIEDAD DE PARTICULARES, SIENDO CONSIDERADA PRÁCTICAMENTE COMO UN BIEN TRANSABLE. DISCUTE: EL AGUA ¿ES UN DERECHO O PROPIEDAD? ¿POR QUÉ? SEGÚN TU OPINIÓN ¿A QUIÉNES PERTENECEN LOS RECURSOS NATURALES? ¿A QUIÉNES DEBERÍAN PERTENECER?
- C) LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE “LA SOBERANÍA RESIDE ESENCIALMENTE EN LA NACIÓN” (ARTÍCULO 5º) ¿CÓMO DEFINIRÍAS LA SOBERANÍA? ¿SOMOS REALMENTE SOBERANOS?

*“La noción de propiedad abarca el campo de los bienes privados, los bienes públicos del Estado pero también aquellas cosas que nos pertenecen a todos sin ser necesariamente de nadie en particular. Esta última categoría, que llamamos hoy “bienes comunes”, ha empezado a desempeñar un rol cada vez más importante frente a la privatización y la mercantilización de los recursos naturales, las culturas, la salud, la educación, las comunicaciones, el patrimonio genético, los seres vivos y sus modificaciones”*

**RAMIS, ALVARO. “HACIA LA REVOLUCIÓN DE LOS BIENES COMUNES”.  
LE MONDE DIPLOMATIQUE CHILE, ENERO 2012.**

**SI QUIERES SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA, CONSULTA EL SIGUIENTE ARTÍCULO:  
[HTTP://WWW.ECOLOGIAPOLITICA.INFO](http://www.ecologiapolitica.info)**



**LA LEY,  
LA LETRA  
Y LA VOZ**



---

**NIÑO DE ORFANATO LEYENDO.**

Baltazar Robles, atribuido, c. 1960.

Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile.

# LA LEY, LA LETRA Y LA VOZ

La Constitución sigue siendo un texto escrito. Nosotros escogimos una tradición de escritura para fijar su voz, eso le da un cierto poder inmanente a la palabra. La voz poética también dice, canta y cuenta en otro registro sagrado y ambas, la voz del legislador y la del poeta construyen historia. Andrés Bello y el Código Civil, Ercilla y La Araucana, Elvira Hernández y Restos.

Los textos jurídicos tienen cierta vida útil, en ciertos momentos son sacralizados, en otros queridos y después tienen un periodo de declive en los cuales su vigencia no se condice con las prácticas y costumbres de las nuevas generaciones. *“Toquen la ley, pero no el orden”* parece ser un lema en la historia de Chile. Nuestro Código Civil, el Código Civil de Chile o Código Bello -aprobado el 14 de diciembre de 1855 y en vigencia desde el 1º de enero de 1857- dice: *“La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”*.

Darse una Constitución propia fue una labor que los nuevos hombres en tanto políticos -surgidos de las guerras de Independencia- emprendieron con conciencia y decisión. Los llamados “ensayos constitucionales”

fueron un campo de batalla, en ellos una palabra hacía la diferencia: a quién se obedecía, si se era católico, apostólico o romano, o si valía más un derecho ciudadano que un derecho del Estado. La Constitución provisoria de 1818 es considerada la primera de nuestro país, ya que consagra el principio de soberanía nacional, en cuanto la Nación instala su gobierno y dicta las leyes que lo han de regir.

Libros y documentos personales como los de Andrés Bello o José Gabriel Ocampo resguardados en la Biblioteca Marcial Martínez de nuestra Facultad de Derecho, o de otros abogados en la Colección Manuscritos del Archivo Central Andrés Bello, son huellas y marcas poderosas de la estrecha relación entre intelectuales, Universidad y Estado en la construcción de un país autónomo e independiente; pero también de la inscripción de la ley y los hombres de derecho en la compleja historia del poder. No es menor que dieciséis presidentes de la República hayan sido abogados formados en la Universidad de Chile. Son voces que algunas veces no hacen eco de otros modos de articular la letra y la voz cuando se trata de constituirnos y repensar nuestra Constitución vigente.

## LA LEY, LA LETRA Y LA VOZ



**BELÉN, NIÑA MESTIZA.**

Baltasar Robles, 1950.  
Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile.

## ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN

**EN GRUPOS O DE MANERA INDIVIDUAL OBSERVA ATENTAMENTE LA FOTOGRAFÍA “NIÑA MESTIZA” DE BALTAZAR ROBLES, REFLEXIONA Y COMENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- A) ¿CÓMO DESCRIBIRÍAS A LA NIÑA QUE APARECE EN LA IMAGEN? ¿CREES QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS SON ESCUCHADO/AS? ¿CREES QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS SON CONSIDERADO/AS EN LA CONSTITUCIÓN? ¿CREES QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS SON ESCUCHADO/AS, ATENDIDO/AS Y RESPETADO/AS EN SUS DERECHOS?
- B) SEGÚN TU OPINIÓN ¿CREES QUE LAS VOCES DE TODAS LAS PERSONAS SON ESCUCHADAS EN LA CONSTITUCIÓN? ¿QUIÉNES SE QUEDAN FUERA?
- C) ¿LAS PERSONAS SENTIMOS LAS LEYES COMO PROPIAS? ¿O LAS SENTIMOS AJENAS A NOSOTROS?

Las niñas, niños y adolescentes tienen derechos consagrados internacionalmente que promueven, entre otras cosas, la libre expresión, el derecho a la organización y la atención de sus necesidades.

*Si quieres saber más sobre esto, puedes visitar:*

[HTTP://UNICEF.CL](http://UNICEF.CL)  
[HTTPS://YOOPINO.CL](https://YOOPINO.CL)



**IGUALDAD**



**MUJER MAPUCHE, TEMUCO.**

Antono Quintana, c. 1960.  
Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile.

## **¿A QUIÉNES RECONOCE UNA CONSTITUCIÓN COMO IGUALES? ¿QUIÉNES SON VISIBLES? ¿QUIÉNES SE HACEN INVISIBLES CUANDO LAS PALABRAS E IMÁGENES DESAPARECEN? ¿CHILENOS?**

Una Constitución define el régimen fundamental de un país distribuyendo el poder y garantizando los derechos básicos, pero, ¿a quiénes? ¿con qué criterios?. La igualdad ante la ley forma parte de los derechos fundamentales de primer orden, pero se trata de un valor relativamente moderno que aún no ha sido suficientemente concretizado. Los privilegios y calidades que organizaban a la sociedad del Antiguo Régimen esto es, de desigualdad natural, por calidades, riqueza y color no han sido superados completamente.

La igualdad, en términos liberales, entiende que no debe haber privilegios ni diferencias entre los hombres frente a la ley. Las leyes representan la voluntad de los “chilenos” de regularse a sí mismos, pero ¿desde cuándo nos reconocemos como tales y a quiénes se les reconoció en tal calidad?. Comprende además un sujeto político que tiene derechos por cuanto tiene deberes: pagar impuestos y defender el territorio, por ejemplo. Esto a su vez lo hará ciudadano pues tiene derecho a elegir y ser elegido, a ser representante.

Hubo esclavos en Chile. La configuración de un territorio de hombres libres y para hombres libres tuvo un hito importante en la Constitución de 1823,

toda vez que ésta declaró que en nuestro territorio nacional no existen esclavos, y que aquél que pisara Chile dejaría de serlo. La libertad de vientres de 1811 fue un precedente pionero para el mundo para avanzar hacia la abolición de la esclavitud, ya que según dicho principio todos los hijos nacidos de esclavas serían libres.

La igualdad parece una simple declaración de buenas intenciones, pues los iguales no son tan iguales: Las mujeres no consiguieron que se les reconociera su derecho a sufragio sino hasta 1934 (elecciones municipales) y 1949 (elecciones presidenciales), aunque ejercieron su derecho a voto por primera vez en 1952; y hasta el día de hoy la mujer no tiene autonomía para decidir sobre su cuerpo. El primer censo de la República, realizado en 1813, registró y clasificó a hombres, mujeres y niños por origen y castas: Españoles Americanos, Españoles Europeos, Españoles Asiáticos, Canarios y Africanos, Europeos Extranjeros, Indios, Mestizos, Mulatos y Negros [sic]. El 3 de junio de 1818 Bernardo O’Higgins decretó la eliminación de tales diferencias en todos los documentos públicos, de manera que todos pasamos a ser chilenos. Decir “chilenos” construyó referentes de identificación para muchos, pero borró a otros que hoy, en 2017, reclaman reconocimiento en el Censo como sujetos políticos y sociales.



**AZAPA, ARICA.**

Antonio Quintana, 1960.

Colección Archivo Fotográfico. Archivo Central  
Andrés Bello, Universidad de Chile.

## ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN

**EN GRUPOS O DE MANERA INDIVIDUAL OBSERVA ATENTAMENTE LA FOTOGRAFÍA "AZAPA" DE ANTONIO QUINTANA, REFLEXIONA Y COMENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- A) **¿QUIÉNES APARECEN EN LA FOTOGRAFÍA?, DESCRIBE A LAS PERSONAS SEGÚN TU PUNTO DE VISTA. ¿CREEES QUE LAS OPINIONES DE ESTAS PERSONAS SON TOMADAS EN CUENTA DE LA MISMA MANERA EN LA SOCIEDAD?**
- B) **LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL ARTÍCULO 1 DICE: "TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS Y, DOTADOS COMO ESTÁN DE RAZÓN Y CONCIENCIA, DEBEN COMPORTARSE FRATERNALMENTE LOS UNOS CON LOS OTROS". ¿QUÉ OPINAS DE ESTA AFIRMACIÓN? ¿CONSIDERAS QUE SOMOS TODOS TRATADOS CON IGUALDAD? ¿HAS OBSERVADO O HAS ESTADO ENVUELTO/A EN UNA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD?**
- C) **¿CREEES TÚ QUE EN LA ESCUELA NOS TRATAMOS FRATERNALMENTE? ¿HAS VIVIDO ALGUNA SITUACIÓN EN QUE TE HAYAS SENTIDO DISCRIMINADO? ¿CÓMO TE SENTISTE? ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE CONOCER, VALORAR Y RESPETAR AL OTRO?**

**La ley 20.609 -también conocida como Ley Zamudio- establece varias categorías sospechosas de discriminación, no solo por identidad de género u orientación sexual, puesto que su objetivo consiste en instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación.**

**Además, el sistema educacional chileno está mandatado a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.**

**Infórmate más acá:  
[WWW.LEYCHILE.CL](http://WWW.LEYCHILE.CL)**



**LIBERTAD**



**NIÑOS DE ORFANATO**

Lizando Carmona, c. 1960.  
Colección Archivo Fotográfico.

Archivo Central Andrés Bello, Universidad de Chile.

# LIBERTAD

La Modernidad, un modelo de procesos históricos, principios y valores asociados a la historia del Occidente Europeo, hizo sinónimo de “Derechos” el concepto de **Libertad**. El principio que reza “*hombres y mujeres son libres e iguales ante la ley*”, ha tenido múltiples recorridos legando al mundo contemporáneo los conceptos de **persona, sujeto e individuo “modernos”** de acuerdo con el paradigma de la Revolución Francesa de 1789. Desde entonces, las Constituciones y los **Momentos Constituyentes**, en periodos de paz o en periodos de guerra, democráticos o impuestos, parecen ser sinónimos de batallas por los **Derechos Fundamentales**, los que, si seguimos la Constitución de la República de Chile de 1925, reciben el nombre de **garantías constitucionales**. Hoy se pueden agrupar de la siguiente forma:

## **DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN**

Surgen con la Revolución Francesa y corresponden a los derechos civiles y políticos; aquellos que buscan la protección de las libertades individuales frente a la intervención del Estado, exigiendo de éste una actitud pasiva o de “no intervención” en la vida y propiedad de las personas. Así como la participación de los individuos en el Estado. Por lo tanto, pretenden limitar y participar en el poder. Por ejemplo: inviolabilidad del domicilio, derecho a no ser detenido y preso en forma arbitraria, derecho de sufragio (derecho a elegir y ser elegido), entre otros.

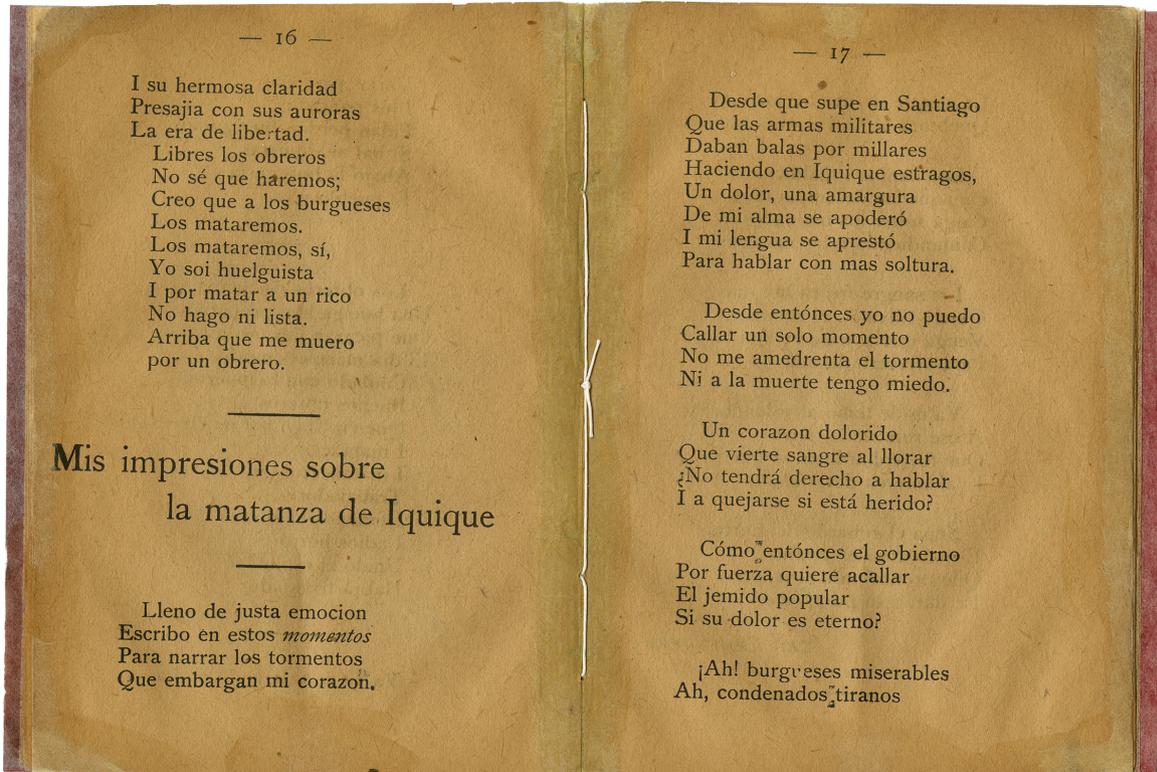
## **DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN**

Surgen de la postrevolución industrial y corresponden a los derechos económicos, sociales y culturales, que el Estado está obligado a asegurar y que los individuos de una sociedad poseen por la simple razón de ser parte de ésta. Debido a estos derechos algunos afirman que pasamos de un “Estado de derecho” a un “Estado social de derecho”, ya que los individuos le exigen a éste que implemente políticas públicas con el fin que las personas se les garanticen estos derechos y efectivamente los gocen. Entre ellos se encuentran el derecho a la salud, libertad de asociación y el derecho a la educación.

## **DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN**

Fueron promovidos a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, por lo que son llamados **Derechos de los Pueblos o de Solidaridad**. El titular de estos derechos es el Estado, aunque los individuos también pueden reclamarlos ante el propio Estado. Incluso pueden ser reclamados entre naciones. Por ello se dice que son deberes del Estado y de la Comunidad Internacional completa. Sin embargo, **no todos están reconocidos en nuestra Constitución**. Por ejemplo: derecho al medioambiente libre de contaminación, derecho a la paz, derecho a la coexistencia pacífica, derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, el derecho al patrimonio común de la humanidad, entre otros.

## LIBERTAD



**EL VIOLÍN DEL DIABLO: CANCIONES, CUECAS,  
TONADAS, ETC.**

Juan B. Peralta. 1908.  
Colección Domingo Edwards Matte.  
Archivo Central Andrés Bello,  
Univerisdad de Chile.

**¿Sabías que por ley todas y todos los estudiantes del sistema escolar tienen derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales y que también tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, así como a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre estudiantes?**

**Infórmate más acá:**

**[HTTPS://WWW.LEYCHILE.CL/](https://www.leychile.cl/)**

## ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN

**EN GRUPOS O DE MANERA INDIVIDUAL LEE ATENTAMENTE LA CANCIÓN “MIS IMPRESIONES SOBRE LA MATANZA DE SANTA MARÍA DE IQUIQUE”. REFLEXIONA Y COMENTA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- A) ¿QUIÉN CREES QUE FUE EL AUTOR DE LA CANCIÓN “MIS PRIMERAS IMPRESIONES SOBRE LA MATANZA DE SANTA MARÍA DE IQUIQUE”? ¿QUÉ SITUACIÓN DENUNCIA EL AUTOR? ¿QUÉ OPINAS DE LA CUARTA ESTROFA DE LA CANCIÓN?
- B) LA MATANZA DE SANTA MARÍA DE IQUIQUE OCURRIÓ EN 1907 TRAS UNA HUELGA GENERAL DE LOS TRABAJADORES DEL SALITRE, QUIENES EXIGÍAN MEJORAR LAS DURAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE LES IMPONÍAN. SI BIEN NO HAY CERTEZA EXACTA DE LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE MURIERON, MÁS DE 200 TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS FUERON ASESINADOS ¿HABÍAS ESCUCHADO HABLAR DE LA MATANZA DE SANTA MARÍA DE IQUIQUE? ¿QUÉ SENTIRÍAS Y HARÍAS TÚ SI TE VES ENVUELTO EN UNA SITUACIÓN QUE CONSIDERAS INJUSTA? ¿CREES QUE EN LA ACTUALIDAD LAS PERSONAS TIENEN EL DERECHO A EXPRESAR LIBREMENTE SUS PROBLEMAS Y DEMANDAS?
- C) ¿SABES QUÉ Y CUÁLES SON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS?  
¿CONSIDERAS QUE EN LA ACTUALIDAD SE RESPETAN LOS DERECHOS HUMANOS?  
¿QUÉ DERECHOS SON LOS MÁS IMPORTANTES PARA TÍ?
- D) ¿QUÉ ES PARA TÍ SER LIBRE? ¿CREES QUE TIENE LÍMITES LA LIBERTAD?  
¿CUÁLES SON LOS LÍMITES? ¿QUIÉN PONE LOS LÍMITES?



# **2. PROYECTOS DE FORMACIÓN CIUDADANA**



# MOMENTO CONSTITUYENTE

---

DEL PUEBLO A LA CIUDADANÍA

# PROYECTOS Y EXPERIENCIAS DE CIUDADANÍA EN LA ESCUELA

## Criterios y principios didácticos

La profundidad y calidad de la deliberación pública está íntimamente ligada a la formación que los ciudadanos y ciudadanas puedan desarrollar en la escuela. No es la escuela el único espacio de socialización en valores morales y democráticos, pero sigue siendo una institución fundamental.

¿Cómo se enseña y se aprende ciudadanía en la escuela? Es un tema abierto y del cual se debe aprender de las experiencias de las comunidades escolares, pero aquí queremos presentar algunas orientaciones pedagógicas y didácticas básicas.

**La formación ciudadana es un proceso de aprendizaje que ocurre integralmente a la escuela.** Tiene lugar en el aula pero también fuera de ésta; se verifica en el currículo formal pero también en distintas formas de *“currículo oculto”*; puede enseñarse en una asignatura pero pueden todas comprometerse en dicho proceso; se expresa en el clima emocional y moral del aula y de la escuela; se transmite a través de la metodología y expectativas de los profesores; se juega en el carácter más o menos democrático de la escuela y de los estilos de liderazgo que allí predominan; está determinada por los grados de participación, organización y protagonismo que se permite dentro de la escuela a los niños y jóvenes.

**La ciudadanía se aprende fundamentalmente a través de la experiencia.** La democracia no es sólo un conjunto de reglas para dirimir diferencias sino una *“forma de vida”* (Dewey). La escuela debe generar las condiciones para desplegar esas experiencias de ciudadanía. Ello implica una forma de organizar la escuela, crear un clima y desarrollar propuestas curriculares y de prácticas pedagógicas que hagan posible dichas experiencias.

**Curricularmente el tema de la formación democrática y ciudadana debe impregnar de manera transversal todos los sectores y subsectores de aprendizaje.** Puede contribuir que se reponga una asignatura de educación cívica o formación ciudadana en los niveles superiores de la educación media, pero es fundamental que los contenidos y materiales de trabajo de todas las asignaturas recojan y se articulen con temas ético-ciudadanos relevantes socialmente.

**La organización democrática de la escuela es una precondition para una formación ciudadana.** La ciudadanía se aprende a través de la experiencia. No se puede aprender democracia en una institución autoritaria. Instancias como el consejo escolar; el consejo de curso; los centros de estudiantes y nuevas formas de organización estudiantil; el consejo de profesores; el ejercicio inclusivo y democrático del liderazgo del

director; etc., pueden ser distintas formas y mecanismos participativos y potencialmente democráticos que favorezcan la formación ciudadana en la escuela.

**Centralidad de niños y jóvenes en los procesos de formación ciudadana.** Se debe trabajar con las representaciones que los jóvenes y niños se hacen de la política y la ciudadanía. Partir sobre sus propias nociones e intereses y desde allí avanzar hacia conocimientos más sistemáticos. Evitar un enfoque *“adultocéntrico”*, es decir, en una formación ciudadana sobre las ideas que los adultos tienen de lo que niños y jóvenes debieran saber y no considerar sus propias experiencias y biografías. **Reconocer a los profesores y profesoras como ciudadanos y sujetos políticos.** Para que los profesores puedan realizar un trabajo de formación ciudadana ellos mismo deben explorar sus concepciones y experiencias de socialización y educación política. Un proceso de indagación personal y colectiva de los profesores de cada escuela y liceo es fundamental para convertirse en facilitadores de la formación ciudadana de sus estudiantes.

En síntesis, es necesario asumir en toda su integridad y complejidad el desafío de formar en ciudadanía y democracia en la escuela, una condición necesaria para ir construyendo una ciudadanía capaz de apropiarse y participar con profundidad y sentido crítico en este *“momento constituyente”* que hoy se avizora en nuestro horizonte democrático.

A continuación, algunas experiencias surgidas a partir de los Planes de Formación Ciudadana en escuelas y liceos de Chile.

**ERNESTO ÁGUILA ZÚÑIGA**

Académico Departamento de Estudios Pedagógicos  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad de Chile



## Liceo CEIA, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana

# UN PLAN PARA EL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA CRÍTICA, ABIERTA Y CREATIVA

En Pedro Aguirre Cerda, una comuna del sur de la Región Metropolitana, con 114.560 habitantes, y que alberga a emblemáticos sectores como La Victoria, el Liceo CEIA de educación básica y media de adultos, ha apostado por desarrollar su Plan de Formación Ciudadana como un proceso formativo continuo, que busca que los jóvenes y adultos desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes que resulten fundamentales para la vida en una sociedad democrática.

Este Plan tiene como desafío generar oportunidades de aprendizajes que permitan que jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que ponderen sus decisiones en conciencia, respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.

Fue así como en el marco del proceso que vivió el país el año 2016 para discutir una nueva Constitución, realizaron una asamblea constituyente a través de grupos de debates a cargo de un moderador y con la participación de estudiantes y la comunidad educativa del liceo.

Esta asamblea fue una de las iniciativas a las que dio origen el Plan. ¿Pero a través de qué otras acciones se despliega? Para el CEIA es relevante no sólo la realización de iniciativas que se aborden en las asignaturas, talleres y actividades extra programáticas. Consideran clave la

formación de docentes y directivos, así como acciones que fortalezcan la apertura del establecimiento a la comunidad. En este contexto, entonces, es significativa la promoción de actividades en una cultura de diálogo y convivencia escolar, así como estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN:

- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

# PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PLAN

## PROCESO LOCAL CONSTITUYENTE

REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, A TRAVÉS DE GRUPOS DE DEBATES A CARGO DE UN MODERADOR Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL LICEO CEIA.

## TALLERES DE ORIENTACIÓN

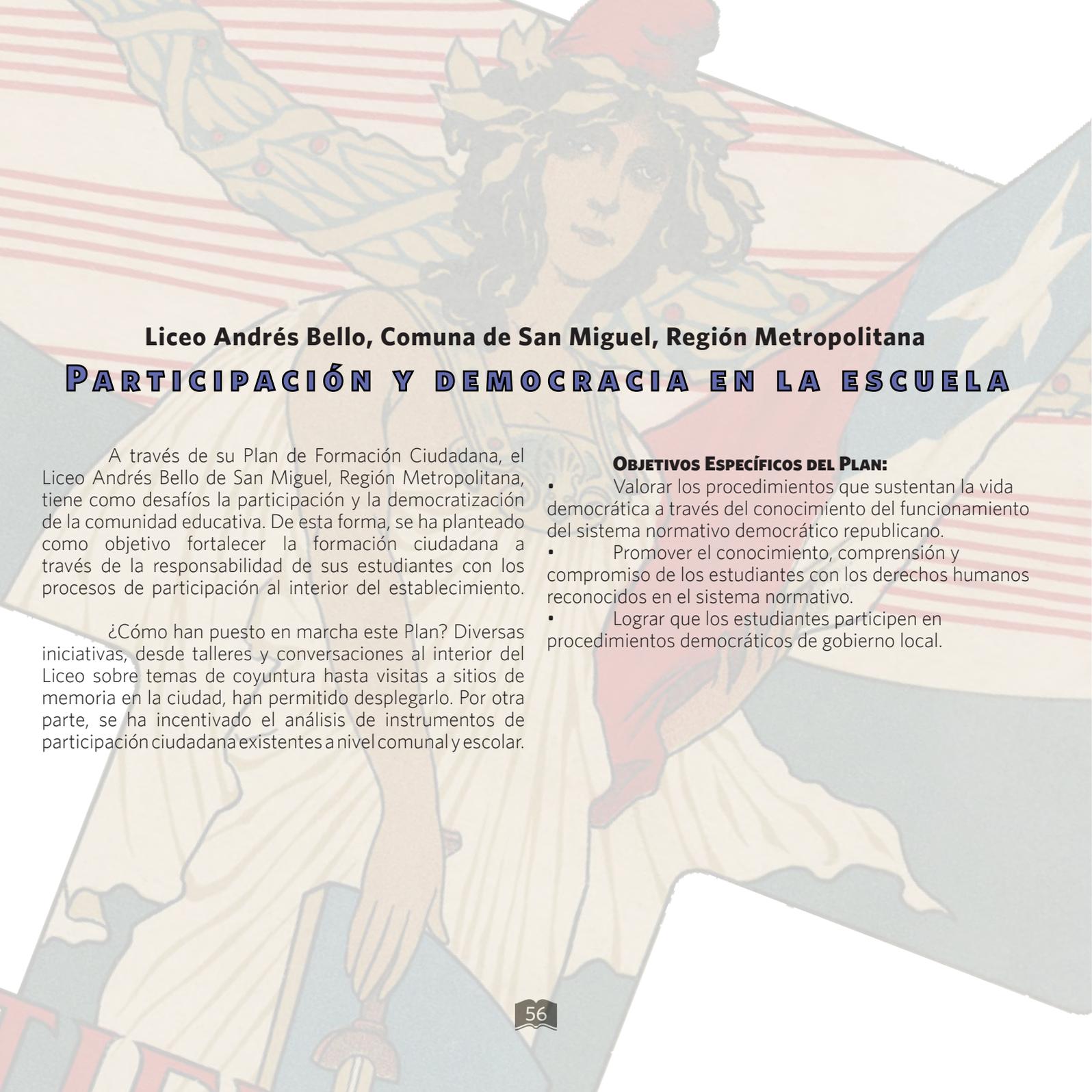
REALIZACIÓN DE TALLERES PEDAGÓGICOS LIDERADOS POR LOS PROFESORES/AS JEFES DE CADA CURSO EN EL HORARIO DE ORIENTACIÓN, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA, ENTREGANDO UN INFORME CON SUS RESULTADOS.

## SEMANA SEPTIEMBRE

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE "CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE NUESTRO PAÍS CHILE" EN EL MES DE SEPTIEMBRE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

SANTIAGO:  
1828

Imprenta d



## Liceo Andrés Bello, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana

# PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA EN LA ESCUELA

A través de su Plan de Formación Ciudadana, el Liceo Andrés Bello de San Miguel, Región Metropolitana, tiene como desafíos la participación y la democratización de la comunidad educativa. De esta forma, se ha planteado como objetivo fortalecer la formación ciudadana a través de la responsabilidad de sus estudiantes con los procesos de participación al interior del establecimiento.

¿Cómo han puesto en marcha este Plan? Diversas iniciativas, desde talleres y conversaciones al interior del Liceo sobre temas de coyuntura hasta visitas a sitios de memoria en la ciudad, han permitido desplegarlo. Por otra parte, se ha incentivado el análisis de instrumentos de participación ciudadana existentes a nivel comunal y escolar.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN:**

- Valorar los procedimientos que sustentan la vida democrática a través del conocimiento del funcionamiento del sistema normativo democrático republicano.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en el sistema normativo.
- Lograr que los estudiantes participen en procedimientos democráticos de gobierno local.

# **PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PLAN**

- **TALLER SOBRE PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICOS.**

- **VISITAS CON LOS ESTUDIANTES A SITIOS DEDICADOS A LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

- **A TRAVÉS DE UNA JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, SE RECONOCEN LAS RESPONSABILIDADES FRENTE A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS CONSECUENCIAS DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

- **DIFUNDIR Y ANALIZAR CON LOS ESTUDIANTES EL PADEM COMUNAL.**

- **EN CONJUNTO CON LOS ESTUDIANTES MODIFICAR LOS ESTATUTOS DEL CELAB CON LA FINALIDAD DE FORTALECERLO EN TOLERANCIA Y PLURALISMO MEDIANTE UN PROCESO TRANSPARENTE Y PROBO.**

- **A TRAVÉS DE LA ASIGNATURA DE FORMACIÓN CÍVICA, CONOCER LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS CENTROS DE ESTUDIANTES Y APLICARLOS EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

- **DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS: CONVERSATORIOS ESTUDIANTILES SOBRE PROBLEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.**

- **CHARLAS SOBRE TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO.**

- **EXPOSICIONES A LA COMUNIDAD SOBRE PROCESOS DE APERTURA DEL LICEO.**

- **JORNADAS DE CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA RELATIVA A PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICOS.**

## Liceo Octavio Palma Pérez, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota

# FORMAR CIUDADANOS PARA UNA PARTICIPACIÓN COLECTIVA Y COMPROMETIDA

En su Plan de Formación Ciudadana, el Liceo Octavio Palma Pérez de Arica intentó relevar el patrimonio cultural y local de su ciudad. Una de las actividades principales que planificaron en el marco de este plan es el de *"Derechos Humanos y Formación Ciudadana"*, donde los estudiantes analizan los Principios de la Declaración de los Derechos Humanos y discuten sobre los deberes y derechos de los ciudadanos/as.

Este liceo se ha propuesto como objetivo general de su Plan de Formación Ciudadana, *"propiciar una formación integral de los estudiantes para que puedan ser ciudadanos con una visión crítica y una participación comprometida en la vida social, productiva, cultural y política del país, y así convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad"*.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN:

- Estimular en los estudiantes el desarrollo de su personalidad para que puedan participar colectivamente en la construcción de una sociedad más democrática, activa, creativa e integradora.
- Conocer y valorar la diversidad multicultural y la paz, de modo que puedan conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante y solidaria.
- Desarrollar valores democráticos, favoreciendo el diálogo y la capacidad para la resolución de conflictos, para mantener una sana convivencia.
- Reforzar el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar



# PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PLAN

## ENSAYO PARA UNA CIUDADANÍA RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA

REALIZACIÓN DE UN TALLER DE CIUDADANÍA DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LA DIRECTIVA DE LOS SUB CENTROS DE ALUMNOS (AS) DEL PLANTEL.

## DERECHOS HUMANOS Y FORMACIÓN CIUDADANA

EN LOS DIFERENTES CURSOS DEL LICEO, LOS ESTUDIANTES ANALIZAN LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

## LIDERAZGO Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA

ORGANIZACIÓN DE UN TALLER DE LIDERAZGO, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS SUB CENTROS DE ALUMNOS (AS) Y A LOS DELEGADOS DE CURSOS, PARA QUE RECIBAN UNA CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA MEJORAR SU GESTIÓN COMO DIRIGENTE ESTUDIANTIL.

## ENCUENTRO ENTRE DOS MUNDOS

LOS PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL LICEO PLANIFICAN EL "ENCUENTRO ENTRE DOS MUNDOS", CONSIDERANDO ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA FOMENTAR EN LOS ESTUDIANTES LA VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS.

## TERCER CLAUSTRO INSTITUCIONAL

EL EQUIPO DE GESTIÓN DEL LICEO ORGANIZA EL TERCER CLAUSTRO INSTITUCIONAL, PARA ACTUALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.



## Instituto Regional de Adultos, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana

### DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS

El Instituto Regional de Adultos de la comuna de San Miguel, elaboró un Plan de Formación Ciudadana que tiene por objetivo *“generar instancias que estimulen y promuevan, en base a experiencias formativas y curriculares, ciudadanos activos que entiendan el diálogo como herramienta humanizadora y la participación como ejercicio democrático”*.

Bajo ese lineamiento, el Plan propone iniciativas que abordan el aprendizaje de la ciudadanía a través de distintos espacios. Desde el currículum escolar en asignaturas específicas, con instancias de participación y de discusión entre los diversos actores de la comunidad educativa y también, incluyendo acciones que incorporan a los vecinos, difundiendo información relevante para la comunidad, como ocurrió con el censo recién pasado.

Una de las acciones que se realizaba con anterioridad al Plan, pero que se incluyó en él, articulándolo con el sentido y objetivo de éste, corresponde a los Diálogos Participativos, donde distintos actores de la comunidad escolar se encuentran y debaten en torno a un tema específico.

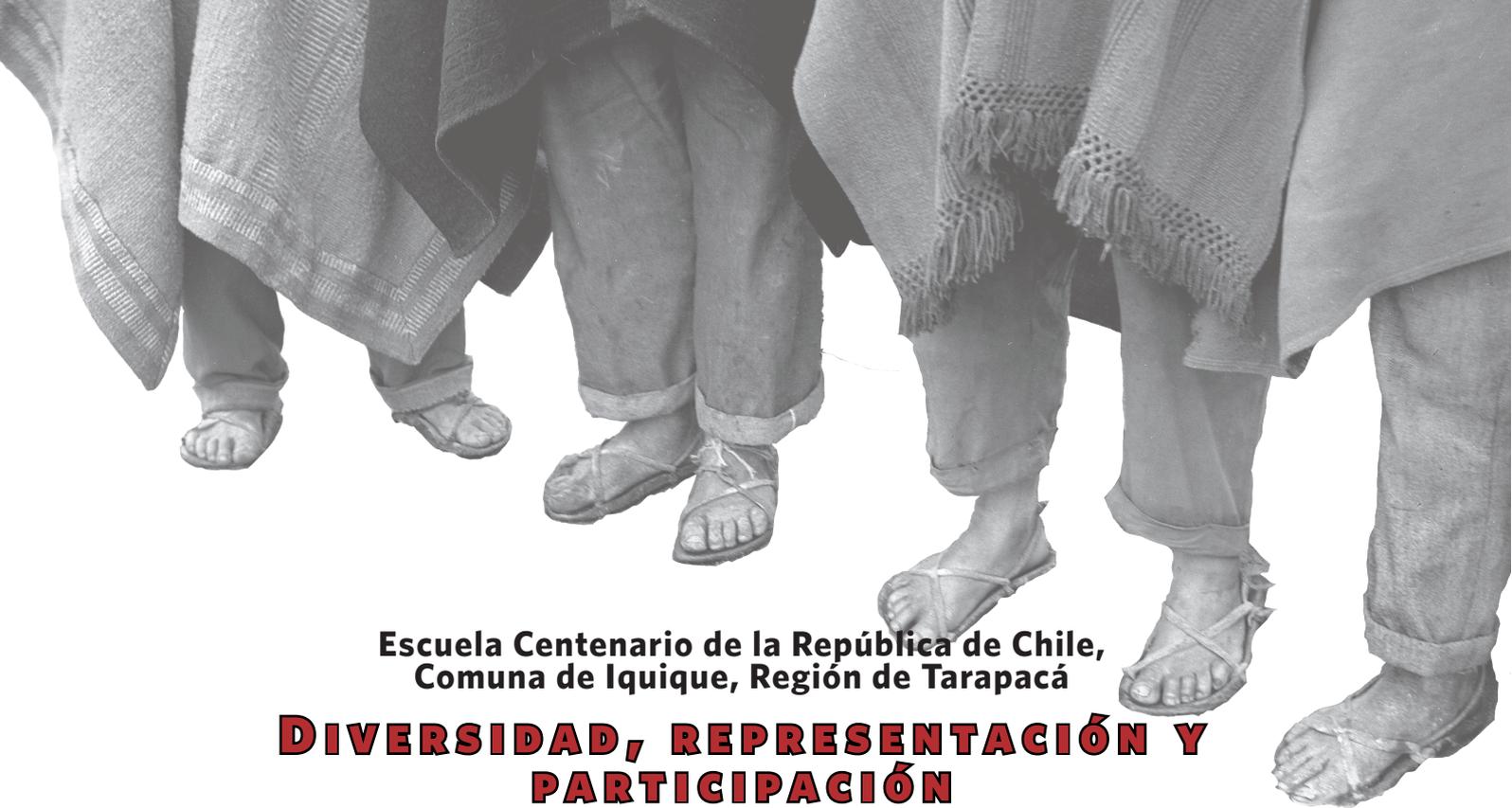
#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN:**

- Incentivar la organización activa y responsable de la comunidad para fomentar la participación en torno a temas de interés institucional y de relevancia nacional y/o internacional.
- Promover el sentido de pertenencia en la comunidad educativa mediante la creación de espacios de socialización y participación.
- Promover el sentido de pertenencia al territorio a través de espacios de socialización y participación con la comunidad.

# **PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PLAN**

HASTA LA FECHA SE HAN DESARROLLADO CUATRO DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS. EN SU CUARTA VERSIÓN SE DISCUTIÓ LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ASISTIERON ESTUDIANTES DE DISTINTOS NIVELES, MADRES, PADRES Y APODERADOS, PROFESORES DEL ESTABLECIMIENTO, EL EQUIPO DIRECTIVO Y AUTORIDADES DE LA COMUNA, COMO CONCEJALES Y EL ALCALDE. DIVIDIDOS EN GRUPOS PEQUEÑOS, CON DIVERSIDAD EN SUS INTEGRANTES, LA METODOLOGÍA CONSISTIÓ EN RESPONDER TRES PREGUNTAS ACERCA DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE UNA BUENA CONVIVENCIA A NIVEL PAÍS, PARA LUEGO DISCUTIR EN TORNO A LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA. SE ESCOGIÓ UN MODERADOR, UN SECRETARIO Y A LOS EXPOSITORES, QUIENES NARRARON LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA DISCUSIÓN. LUEGO SE REALIZÓ UN PLENARIO DONDE CADA GRUPO EXPUSO SUS CONCLUSIONES, SE IDENTIFICARON LOS ELEMENTOS COMUNES Y TAMBIÉN LAS DIFERENCIAS. UN ASPECTO MUY IMPORTANTE, ES QUE CADA GRUPO TUVO QUE REALIZAR PROPUESTAS FRENTE A LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS, LLEVANDO LA DISCUSIÓN A UN PLANO CONCRETO.

ESTA ACTIVIDAD CONTÓ CON UNA ALTA PARTICIPACIÓN Y DESTACA EL ROL QUE TUVIERON LOS PROPIOS ESTUDIANTES, QUIENES JUNTO AL EQUIPO DIRECTIVO, SE ENCARGARON DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.



**Escuela Centenario de la República de Chile,  
Comuna de Iquique, Región de Tarapacá**

## **DIVERSIDAD, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

Uno de los ejes del Plan de Formación Ciudadana de la Escuela Centenario de la República de Chile es la valoración de la diversidad. Han reflexionado sobre la inmigración y la infancia y apuestan a la integración plena entre su comunidad educativa. Desde su construcción, a comienzos del siglo XX, los inmigrantes han estado presentes en su historia. La escuela se levantó en un terreno donado por la colonia china en Iquique en el año 1910, cuando se celebraba el centenario de nuestra independencia. Hoy, en el siglo XXI, la inmigración en nuestro país representa nuevos desafíos.

El Plan de Formación Ciudadana propuesto por la Ley 20.911 de 2016, se convierte en una oportunidad para la Escuela Centenario de la República de Chile de la Región de Iquique-Tarapacá, de poner en valor la diversidad, la representación y la participación de los estudiantes en la escuela.

Como objetivos generales del Plan, la escuela se ha propuesto promover una adecuada comprensión de los conceptos de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella; fomentar en los y las estudiantes el conocimiento de una ciudadanía crítica y responsable; fomentar la valoración de la diversidad social y cultural del país.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN:**

- Activación de agrupaciones y centros de alumnos.
- Sensibilización respecto de los deberes y derechos ciudadanos.
- Representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar.

# **PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PLAN**

## **DEBATES - SEGUNDO CICLO BÁSICO**

DEBATE CON TEMAS CONTINGENTES Y DE INTERÉS PARA LOS ESTUDIANTES. SE ESTABLECEN COMISIONES (DOCENTES Y ESTUDIANTES) PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DEL DEBATE Y LOS PROTOCOLOS DE EJECUCIÓN.

## **INMIGRACIÓN E INFANCIA**

CONMEMORACIÓN ESCOLAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA -ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS- PARA CELEBRAR LAS FESTIVIDADES PROPIAS DE CADA PAÍS DE ORIGEN DE LOS ALUMNOS INMIGRANTES DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO, CONTRIBUYENDO A UNA INTEGRACIÓN PLENA.



# GLOSARIO

## TÉRMINOS CONSTITUCIONALES BÁSICOS

### ▪ ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Mecanismo para el ejercicio del poder constituyente que reúne a un grupo de representantes del pueblo elegidos democráticamente por la ciudadanía, para elaborar una nueva constitución, la que definirá la estructura normativa de un proyecto de sociedad. La Asamblea Constituyente representa la soberanía nacional, pues está sobre los poderes establecidos y sus decisiones deben ser puestas en práctica por toda la ciudadanía una vez adoptadas por el Estado.

Díaz, Rafael, “Creación de la Asamblea Constituyente”. En BCN, Las Asambleas Nacionales Constituyentes: concepto y formas de implementación. Disponible en: [http://www.alzandolavoz.com/CONFERENCIAS/Creacion\\_de\\_la\\_Asamblea\\_Constituyente.pdf](http://www.alzandolavoz.com/CONFERENCIAS/Creacion_de_la_Asamblea_Constituyente.pdf), 2012, pp. 3-4.

Cabrera, Constanza, Asamblea Constituyente, un proceso posible en Chile, Entrevista a Sergio Grez, en: <http://constituyentechile.cl/noticias/asamblea-constituyente-chile-esta-preparado.html> [Consultado el 11/04/2017]

### ▪ CIUDADANÍA

Conjunto de deberes y derechos políticos que un Estado reconoce para que un individuo sea considerado ciudadano. Los derechos vinculados en esta categoría guardan relación con el gobierno del Estado, en cambio, la generalidad de los derechos son reconocidos en la localidad de persona. Como ejemplo de esto, podemos mencionar que nuestra constitución contempla en el artículo 19, N° 10, el derecho a la educación y el deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de esta.

Molina, Hernán, “Derecho Constitucional”, Cuarta edición, Universidad de Concepción, Santiago, Chile, 1998, p. 107  
Cea, José, Derecho Constitucional chileno Tomo I, Segunda Edición, Ediciones UC, 2008, p. 317.

### ▪ COMISIÓN CONSTITUYENTE

Es una técnica o mecanismo para aprobar una constitución, consiste en designar a un grupo de personas

que discutirán y aprobarán un proyecto de constitución o texto constitucional definitivo. Las comisiones constituyentes pueden tener más o menos legitimidad de acuerdo al órgano que las designa y al cometido que se les encarga. Este mecanismo se utilizó durante la dictadura y dio origen a la actual Constitución Política de la República de 1980. En aquella oportunidad, se conformó por la Junta de Gobierno a pocos días del golpe de Estado, la llamada Comisión de Estudios de la Nueva Constitución Política de la República de Chile o también llamada “Comisión Ortúzar” en honor a su presidente, Enrique Ortúzar Escobar.

### ▪ CONSTITUCIÓN

Una Constitución es la norma jurídica fundamental, que tiene supremacía y que se encuentra predominantemente escrita. Ésta regula de manera sistémica el Estado, su gobierno, los derechos esenciales de las personas.

Molina, Hernán, “Derecho Constitucional”, Cuarta edición, Universidad de Concepción, Santiago, Chile, 1998, p. 7.

### ▪ CONSTITUCIÓN PROGRAMÁTICA

Aquellas que por un lado organizan sólo lo esencial (de forma que tenga una aplicación directa), mientras que para otras materias sólo establecen una línea de principios predominantes para la sociedad. El caso cubano es un ejemplo de constitución programática es la cubana, en ella se establecen los principios fundamentales que rigen al Estado Socialista.

### ▪ CONSTITUCIÓN RÍGIDA

Las disposiciones contenidas en la Constitución no pueden ser modificadas ni derogadas bajos los mismos términos que las leyes ordinarias, sino que están sujetas a

un quórum especial. Por ejemplo, en nuestro ordenamiento jurídico, para modificar la constitución y dependiendo de la ubicación en donde se encuentre la norma a modificar, se requiere de tres quintas partes o de dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio. Se dice que la constitución es rígida por la dificultad democrática para modificarla.

Verdugo y García, "Manual de Derecho Político. Instituciones Políticas. Tomo I", Editorial Jurídica de Chile, Chile, 2010, p. 144.

### ▪ DERECHOS FUNDAMENTALES

Son aquellos derechos de las personas reconocidos principalmente en textos constitucionales o en tratados internacionales. Son derechos que poseen una posición de supremacía respecto de otros poderes y derechos, se les considera como base del sistema social y político. Si bien en un primer momento histórico se enfatizó que estos derechos eran sólo un límite al poder estatal, hoy se les entiende también como cláusulas que habilitan a los poderes públicos a concretarlos. Por ejemplo: Derecho a la vida, derecho a la libertad personal, etc.

### ▪ DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN

Surgen con la Revolución francesa y corresponden a los derechos civiles y políticos, estos buscan la protección de las libertades individuales frente a la intervención del Estado. Reclaman la "no intervención" en la vida y propiedad de las personas y exigen la participación de los individuos en el Estado. Por ejemplo: inviolabilidad del domicilio, el de no ser detenido y preso en forma arbitraria, derecho a sufragio, entre otros.

Squella, Agustín, "Introducción al Derecho", Editorial Jurídica de Chile, Chile, 2011, p. 248.

### ▪ DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

Surgen posteriormente a la revolución industrial, corresponden a los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos solo por ser individuos miembros de la sociedad, siendo responsabilidad del Estado velar por satisfacerlos. Por ejemplo: derecho a la salud, a la educación, libertad de asociación, entre otros.

### ▪ DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN

Corresponden a los derechos de los pueblos o de solidaridad. Son deberes del Estado y de la comunidad internacional completa, por ejemplo: derecho al medioambiente, a la paz, a la coexistencia pacífica, identidad nacional y cultural, entre otros. No están reconocidos en nuestra Constitución.

### ▪ DEMOCRACIA

Etimológicamente, significa, "gobierno del pueblo" (*Demos*=pueblo y *kratos*=gobierno, poder) Corresponde a un régimen político en que el pueblo o nación, por medio de los mecanismos institucionales, elige y mandata a los diversos organismos estatales para el cumplimiento de sus funciones. Como forma de gobierno, permite el funcionamiento legítimo del Estado, donde las decisiones colectivas son adoptadas por los representantes electos del pueblo o por mecanismos de participación directa.

Silva Bascuñán, Alejandro, "Tratado de Derecho Constitucional. Tomo I, Principios, Estado y Gobierno", 2ª edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, 1997, p. 371.

Contreras Vásquez, Pablo y Martínez Placencia, Victoria, coord. "Diccionario constitucional chileno". Tribunal Constitucional de Chile.

### ▪ DERECHOS HUMANOS

"Prerrogativa que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, para satisfacer sus necesidades básicas y que reflejan las exigencias fundamentales que cada ser humano puede formular a la sociedad de que forma parte"

Almirón, María Elodia, "Constitución y Derechos Humanos", Intercontinental Editora, Paraguay, 2004, p. 41-42.

### ▪ DICTADURA

Régimen político, que se caracteriza por concentrar el poder total en una sola persona o grupo, que lo obtiene al margen de elecciones populares. Además, en el ejercicio

del poder no se somete a ningún tipo de limitaciones y con la facultad de promulgar y modificar leyes a su voluntad. Reprime los derechos humanos y las libertades individuales.

RAE [en línea] < <http://dle.rae.es/?id=Dh6nkVn> >  
[consulta 6 de Abril de 2017]

## ▪ ESTADO

*“...una comunidad humana, fijada sobre un territorio propio, que posee una organización que resulta para ese grupo, en lo que respecta a las relaciones con sus miembros, una potencia suprema de acción, de mando y coerción”*

Biblioteca del Congreso Nacional, “Guía de Formación Cívica”, 2016, p. 121.

*“...fenómeno colectivo que se denomina Estado es el que se expresa de un grupo de hombres que, residiendo en un territorio determinado, vive sometido a un poder que provee al bienestar de los asociados, ajustándose éstos y la autoridad a reglas de derecho”*

Silva Bascañán, Alejandro, “Tratado de Derecho Constitucional. Tomo I. Principios, Estado y Gobierno”. 2ª edición. Editorial Jurídica de Chile. Santiago, Chile, 1997, p. 179.

## ▪ LEY

El Artículo 1º del Código Civil chileno menciona que la ley es “una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”. Esta noción de ley fue instalada por Andrés Bello en el Código Civil que entró en vigencia en 1857, el cual ha tenido escasas modificaciones hasta la actualidad.

“Código Civil”, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2012.

## ▪ LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL

Son aquellas leyes que afectan un grupo determinado de materias que el constituyente previamente ha definido y que necesitan un quórum mayor para su aprobación y modificación, para asegurar una mayor estabilidad de ese sector. El quórum de aprobación es de 4/7 de los diputados y senadores en ejercicio y están sujetas a control previo de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional.

## ▪ MOMENTO CONSTITUYENTE

En las constituciones liberales, los momentos constituyentes han estado asociados a procesos revolucionarios o que apelan a la revolución como argumento legitimador. De estos procesos se han extraído importantes cartas de derechos que restringen el poder del Estado, en favor de los derechos y libertades de las personas, como la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de 1789 luego de la Revolución Francesa, y las Declaraciones de Independencia de las nuevas naciones Americanas de 1810.

## ▪ NACIÓN

*“Sociedad humana que habita un territorio propio, que es regida por un gobierno y leyes comunes y que está dotada de soberanía”*

Gandarillas, Guillermo, “Curso de Educación Cívica”. Editorial Universitaria, Chile, 1961, pp. 24-25.

*“Agrupación de personas, unidas por vínculos materiales y espirituales, que los hace tener conciencia de poseer caracteres comunes que les permite diferenciarse de otros grupos nacionales, y en que los individuos manifiestan y demuestran tener la voluntad de conservar esos lazos de unidad. Se comprenden en este concepto, las generaciones pasadas, presentes y futuras”*

Contreras Vásquez, Pablo y Martínez Placencia, Victoria (coord.), “Diccionario Constitucional Chileno”. Tribunal Constitucional de Chile, Hueders, Santiago, 2016.

## ▪ PLEBISCITO

*“Mecanismo de democracia directa por el cual el pueblo ejercer soberanía donde, convocado por la autoridad competente, los votantes eligen entre una o más opciones sometidas al pronunciamiento popular, de conformidad con el procedimiento establecido en la Constitución y las leyes. En Chile, el plebiscito tiene aplicación excepcional en dos ámbitos circunscritos: dentro del proceso de reforma a la Constitución y en materias comunales”*

Contreras Vásquez, Pablo y Martínez Placencia, Victoria (coord.), “Diccionario Constitucional Chileno”. Tribunal Constitucional de Chile, Hueders, Santiago, 2016.

## ■ PODER CONSTITUYENTE

Aquel con la capacidad o facultad para establecer o dictar una constitución. Es la potencia originaria, es decir, no existe otro poder preexistente. Capacidad y dominio de un pueblo sobre sí mismo, al darse por su propia voluntad una organización política y ordenamiento jurídico. Es extraordinario, pues permite refundar un orden jurídico después de un proceso revolucionario o un golpe de Estado. Es autónomo, puede organizar la Constitución adecuada según el sentir de la nación.

Verdugo y García, *"Manual de Derecho Político"*. Instituciones Políticas. Tomo I, Editorial Jurídica de Chile, 201, p. 150.

Sánchez, Carlos, *"El poder constituyente"*, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1957, p. 564. En Nogueira, Humberto, Consideraciones sobre el poder constituyente y reforma de la constitución en la teoría y la práctica constitucional, *Ius et Praxis* [online]. vol.15, n., 2009, pp.229-262. [en línea] <[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122009000100007&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122009000100007&lng=es&nrm=iso)>. [Consultado el 16 de enero 2017].

Zúñiga, Francisco, *"Nueva constitución y operación constituyente: algunas notas de la reforma constitucional y de la asamblea constituyente. Estudios constitucionales"* vol.11, n.1, 2013, p.511-540 [En línea] <[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002013000100014&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000100014&lng=es&nrm=iso)>[consulta 2017-01-17].

## ■ RÉGIMEN PARLAMENTARIO

Tipo de gobierno que se caracteriza por tener un órgano ejecutivo bicéfalo, existiendo un Jefe de Estado (representa al Estado sin facultades decisorias, pero sí moderadoras) y el Jefe de Gobierno (en quien recaen las funciones ejecutivas y es jefe del gabinete); y la función legislativa radicada en el parlamento que se compone de dos cámaras. La elección del gobierno (poder ejecutivo) emana del parlamento (poder legislativo); el parlamento es elegido por la ciudadanía. El parlamento puede provocar la dimisión del Gabinete. Gobierno y Parlamento dirigen en conjunto el gobierno y la política del país, siendo uno de sus medios de actuación la elaboración de las leyes.

Ruiz-Tagle, Pablo, *"Cinco repúblicas y una tradición. Constitucionalismo chileno comparado"*, LOM ediciones, Chile, 2016, p. 189.

## ■ RÉGIMEN PRESIDENCIAL

Tipo de gobierno que se caracteriza por tener una separación estricta entre quien gobierna y quien legisla, además, reúnen en una misma persona el Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno. Tanto el poder ejecutivo como el legislativo son electos por la ciudadanía.

## ■ REPÚBLICA

Es una forma de organización del Estado, que se opone a la monarquía, y en virtud de la cual las principales autoridades políticas son representantes populares y que rinden cuenta a sus ciudadanos. Este término proviene del latín *res pública*, con el que los romanos designaron la nueva forma de organización después de la expulsión de los reyes..

Contreras Vásquez, Pablo y Martínez Placencia, Victoria (coord.), *Diccionario Constitucional Chileno*. Tribunal Constitucional de Chile, Hueders, Santiago, 2016

## ■ SEPARACIÓN DE PODERES

Principio fundamental del Estado moderno que surge en el siglo XVIII en el que considera que la separación de los poderes del Estado en tres: ejecutivo, legislativo y judicial, es la mejor garantía del resguardo de la libertad individual de los particulares en sus acciones. Dicha división pretende evitar el despotismo al existir una situación de compensación recíproca entre el actuar de cada poder, a la vez que existe una zona en que ninguno está autorizado a interferir, constituyendo este, el ámbito de libertad garantizado a los particulares.

Verdugo y García, *Manual de Derecho Político*. Instituciones Políticas Tomo I, 2010, Editorial Jurídica de Chile. p.116.

## ■ SOBERANÍA

Poder político supremo que tiene un Estado independiente sobre un determinado territorio. La constitución prescribe que la soberanía reside en la nación, teniendo ésta la voluntad política para tomar decisiones con independencia de poderes externos.

Para el ejercicio de la soberanía se dictan las leyes.

#### ▪ **TERRITORIO**

Porción del globo terrestre donde vive un pueblo con personalidad internacional, donde este ejerce las prerrogativas inherentes a la soberanía. Así, tiene dos vertientes, por un lado una negativa en cuanto prohíbe actos de soberanía de otros Estados sobre su territorio, y por otro, una positiva que implica el sometimiento de los individuos a la soberanía de las autoridades del mismo territorio, lo que tiene como consecuencia el cumplimiento de determinados deberes del Estado respecto de los miembros en su territorio.

Letelier, Valentín. "Territorio, En *RDJ Doctrina*", Tomo XIII, n° 3, 43 a 48. [en línea] <<http://vlex.com/vid/territorio-233208585>> [consulta: 16 de Enero de 2017]

#### ▪ **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Órgano autónomo que busca interpretar y velar por la supremacía de la Constitución.

Tribunal Constitucional, en: [https://www.camara.cl/camara/camara\\_tc.aspx](https://www.camara.cl/camara/camara_tc.aspx) [Consultado por última vez el 17/04/2017] <http://www.tribunalconstitucional.cl/tribunal/atribuciones> [Consultado por última vez el 17/04/2017]



# BIBLIOGRAFÍA

- **Dewey, D.** (1995). *Democracia y educación*, Madrid: Ediciones Morata
- **Ley 20.370.** (12/9/2009). Establece la Ley General de Educación, Chile. Recuperado de <https://www.leychile.cl/N?i=1006043&f=2009-09-12&p=>
- **Ley nº 19.979.** (06/11/2004). Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y cuerpos legales, Chile. Recuperado de <https://www.leychile.cl/N?i=232146&f=2016-03-01&p=>
- **Ley nº 20.845.** (08/06/2015). De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, Chile. Recuperado de [www.leychile.cl/N?i=1078172&f=2017-01-28&p=](http://www.leychile.cl/N?i=1078172&f=2017-01-28&p=)
- **Ley nº 20.609.** (24/06/2012). Establece medidas contra la discriminación, Chile. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>
- **Mclaren, P. y Kincheloe, J.** (2008). *Pedagogía crítica. De qué hablamos, dónde estamos*, Barcelona: GRAO
- **Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Consejo Nacional de la Infancia.** (2015). *Yo Opino es mi derecho*. Chile. Recuperado de <https://yoopino.cl/>
- **Proceso Constituyente Abierto a la Ciudadanía.** (2015). *Una Constitución para Chile*. Chile. Recuperado de <https://www.unaconstitucionparachile.cl/>
- **Ramis, A.** (2012). *Hacia la revolución de los bienes comunes*. Le Monde diplomatique Chile. Recuperado de: <http://www.lemondediplomatique.cl/Hacia-la-revolucion-de-los-bienes.html>
- **Ramis, A.** (2013). *El concepto de bienes comunes en la obra de Elinor Ostrom. Ecología Política. Cuadernos de debate internacional N°45*. Recuperado de <http://www.ecologiapolitica.info/?p=957>
- **Unicef.** (2014). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de <http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/#seccion2>



# AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a los establecimientos educacionales que facilitaron sus experiencias para este material y también a los cientos de profesores, profesoras, directivos y estudiantes de todo el país que han participado en nuestras diversas iniciativas de Formación Ciudadana. También queremos reconocer el apoyo y la confianza que el Ministerio de Educación ha puesto en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile para acompañarlo en su proceso de implementación de la Ley 20.911.

También a todos los estudiantes que han visitado la exposición Momento Constituyente. Del pueblo a la ciudadanía, cuyos diálogos y reflexiones fueron importantes para nutrir las actividades del presente libro. Agradecemos especialmente al equipo de funcionarios del Archivo Central Andrés Bello, por el apoyo entregado durante el proceso de elaboración.



## **Créditos de la exposición**

### ***Momento Constituyente. Del pueblo a la ciudadanía***

#### **Diseño conceptual y curaduría**

Alejandra Araya Espinoza  
Directora Archivo Central  
Andrés Bello

#### **Guión**

Alejandra Araya  
Ariadna Biotti  
Tomás Cornejo  
Constanza Martínez  
Paulina Pulido

#### **Investigación y textos**

Tamara Araya  
Ariadna Biotti  
Francisco Brown  
Nathaly Calderón  
Tomás Cornejo  
Constanza Martínez  
Camila Plaza

#### **Diseño Museográfico**

Trinidad Moreno  
Rodrigo Latrach  
Manual Museografía  
Coordinación general  
Alessandro Chiaretti

#### **Asesoría conceptual**

Raúl Letelier  
Ivana Peric  
Paulina Pulido

#### **Asesoría de Arte**

Andrea Durán  
Sebastián Salinas

#### **Producción audiovisual**

Sebastián Salinas, Proyecciones  
Colección Archivo Fotográfico del  
Archivo Central Andrés Bello.  
Michelle Ribaut  
Magdalena Vallejos  
Audiovisual "Soberanía"

#### **Digitalización**

Andrea Durán  
Sebastián Salinas  
Camila Torrealba

#### **Conservadoras de montaje**

Catalina Salvo Balmaceda  
Pamela García Romero

#### **Conservación**

Pamela García  
Catalina Salvo  
Richard Solís  
Mariana Vidangossy y Equipo del  
proyecto "Estudio material Primeros  
Impresos Chilenos. II Etapa Puesta  
en Valor de la Colección Domingo  
Edwards Matte", Fondart Regional-  
Patrimonio Cultural 2016- Patrimonio  
Cultural Material. Folio 212550.

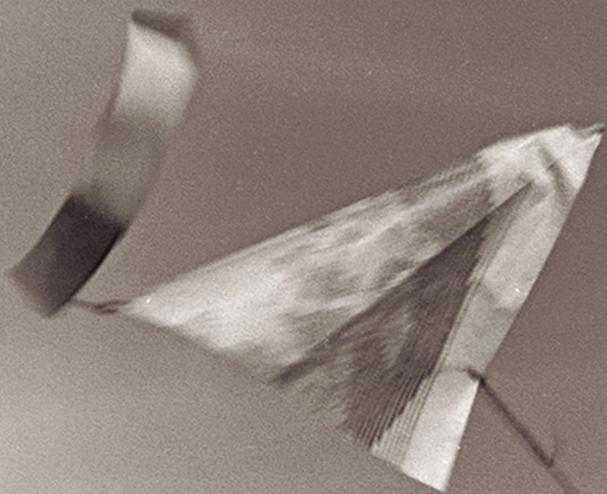
#### **Soportes de conservación, encuadernaciones y reproducciones de las Constituciones manuscritas de 1833, 1925 y 1980:**

Cristian Castro

Agradecemos especialmente al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Davor Harasic; a la Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional, Emma de Ramón Acevedo; al Prosecretario del Senado de la República, José Luis Alliende; a la Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, Faride Zeran; al señor Presidente del Tribunal Constitucional, Carlos Carmona, a la señora Directora de la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho, Nora Carrión.

Nuestros sinceros agradecimientos a Jennifer Abate, Simón Boric, Carolina Bruna, Rebeca Cabrera, Elizabeth Huilipan, María Jesús Ibáñez, Brigitte Leal, Angélica López, Gdynia Loys, Israel Muñoz, Marta Parejo, Lucy Pizarro, Ximena Poo, Julián Saona, Felipe Urbina.

MOMENTO CONSTITUYENTE. DEL PUEBLO A LA CIUDADANÍA fue posible gracias al esfuerzo conjunto entre la Facultad de Derecho, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones y el Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Vicerrectoría de Extensión  
y Comunicaciones



AB  
ARCHIVO CENTRAL ANDRÉS BELLO  
UNIVERSIDAD DE CHILE



Sala  
Museo  
Gabriela  
Mistral



FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE CHILE



FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y  
HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

175  
AÑOS  
DE INDEPENDENCIA



PTE

Programa Transversal de Educación



PEC



Facultad de Filosofía y Humanidades - Universidad de Chile